

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 psetas.

AÑO IV VIERNES, 17 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 76

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 2 de marzo de 1939 jubilando al Magistrado D. Ramón de la Concha y García Cíaño. Página 1537.

Otro de 2 de marzo de 1939 nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Pedro Cano Manuel Aubarede.—Página 1537.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 10 de marzo de 1939 sobre intervención de buques mercantes.—Paginas 1537 y 1538.

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 13 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Taquimecanógrafo de la extinguida Dirección de Marruecos y Colonias D. Francisco Martín Lanza.—Página 1539.

Otra de 13 de marzo de 1939 id. al Radiotelegrafista de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea D. Eduardo Sánchez Hernández.—Página 1539.

Otra de 13 de marzo de 1939 id. al Oficial 1.º de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado D. Luis Jiménez de la Puente.—Página 1539.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de marzo de 1939 concediendo los beneficios del Decreto núm. 220 a las Compañías que se expresan.—Página 1539.

##### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 16 de marzo de 1939 dando acceso en las Comisiones de Colocación a una representación autorizada del Benemérito Cuerpo de Mutilados.—Página 1539.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de febrero de 1939 señalando sueldos a los Profesores de las Escuelas de Náutica.—Página 1540.

Otra de 3 de marzo de 1939 concediendo aumentos de sueldo por quinquenios al personal que se cita de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil. Páginas 1540 y 1541

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### EJERCITO

Cruz Laureada de San Fernando.—Orden de 13 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la 6.ª Bandera de La Legión.—Página 1542.

Distintivos.—Orden de 13 de marzo de 1939 concediendo el uso de distintivos de permanencia en Cuerpos de Africa y barras de adición a los mismos al Capitán D. Antonio Novis González y otros. Página 1542.

Medalla Militar.—Orden de 13 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar, colectiva, al Primer Grupo 2 Heinkel-51 (Cadena) de Aviación Militar.—Página 1542.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 11 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada D. Pedro Heras Molinero y otros.—Páginas 1542 a 1548.

##### MARINÁ

CONCURSO.—Orden de 14 de marzo de 1939 señalando los Aspirantes que quedan admitidos para asistir al cursillo de Alféreces provisionales de Intendencia de la Armada.—Página 1548 y 1549.

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos y destinos.—Orden de 15 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Sargento provisional de Infantería y destino al Alumno D. Antonio Triego Núñez y otros.—Páginas 1549 a 1552.

Asimilaciones.—Orden de 13 de marzo de 1939 cesando en la asimilación de Brigada-Practicante el Estudiante de Medicina D. Jerónimo Bencomo Bento.—Página 1542.

Otra de 14 de marzo de 1939 concediendo la asimilación de Brigada de Veterinaria a D. Manuel Migoya Gómez y otro.—Página 1542.

Baja.—Orden de 14 de marzo de 1939 dando de baja en la Escala provisional de Infantería al Alférez de la misma D. Cipriano Nicieza Villanueva.—Página 1552.

Destinos.—Orden de 15 de marzo de 1939 destinando al Comandante retirado de Artillería, habilitado para Teniente Coronel, D. Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés y otros.—Páginas 1552 y 1553.

Otra de 15 de marzo de 1939 id. a los Suboficiales de Artillería D. Pascasio Ortega Pérez y otros.—Página 1553.

Otra de 16 de marzo de 1939 destinando al Comandante habilitado de Intendencia D. José Sarmiento Alegría y otros.—Páginas 1553 y 1554.

Otra de 15 de marzo de 1939 id. al Maestro de Taller D. Andrés Fernández Fernández y otros Armeros provisionales y un Ajustador.—Página 1554.

Otra de 15 de marzo de 1939 destinando al Celador de Obras Militares D. Angel Oliva y otros.—Página 1554.

Otra de 15 de marzo de 1939 dejando sin efecto el destino a la Comandancia de Ingenieros de la 4.ª Región Militar del Celador de Obras Militares D. Francisco Hurtado Fernández y otros.—Página 1554.

**Habilitaciones.**—Orden de 14 de marzo de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería D. Luis Moreno Sánchez y un Capitán.—Página 1554.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Comandante de Caballería D. Benigno Aguirre Erdocia.—Pág. 1554.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Capitán de Artillería D. Manuel Rodríguez Carmona.—Páginas 1554 y 1555.

**Maestros Herradores provisionales.**—Orden de 14 de marzo de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a D. Pablo Monsenis y otros.—Página 1555.

**Maestro de Taller provisional.**—Orden de 14 de marzo de 1939 nombrando Maestro de Taller provisional y destinando a D. Luis Carrillo Rojas.—Página 1555.

**Oficialidad de Complemento (Antigüedad).**—Orden de 14 de marzo de 1939 rectificando antigüedad del Teniente de Complemento del Arma de Infantería D. Manuel Pérez Piñal.—Página 1555.

**(Ascensos).**—Orden de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Agustín Berenguer Vera.—Página 1555.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Brigada de Complemento de Artillería D. Fernando García Romero y otros.—Página 1555.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Brigada de Complemento de Caballería D. Rafael Laparte Cerezo y otro.—Página 1555.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar D. José Montañés Porta.—Página 1556.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Alférez de Complemento de Sanidad Militar D. Manuel Lago Sánchez.—Página 1556.

**Quinquenios.**—Orden de 13 de marzo de 1939 concediendo quinquenios al Sargento de Infantería D. Félix Legazpi Rojo y otros.—Página 1556.

**Rectificación.**—Orden de 14 de marzo de 1939 rectificando la de retiros de 6 del actual (B. O. número 70), respecto al verdadero nombre del Teniente de la Guardia Civil D. Nemesio García Benavides.—Página 1556

Otra de 16 de marzo de 1939 id. la de pase a la reserva del Coronel de la Guardia Civil D. Ramón González López.—Página 1556.

**Rectificación de nombres o apellidos.**—Orden de 13 de marzo de 1939 rectificando los apellidos del Alférez de Complemento de Infantería D. Eliseo Gonzalo Arriba.—Página 1556.

**Señalamiento de haber pasivo.**—Orden de 16 de marzo de 1939 señalando nuevo haber pasivo al General de Brigada en situación de reserva Excelentísimo Sr. D. Ricardo Morales Díaz.—Página 1556.

**Situaciones.** Orden de 13 de marzo de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Infantería D. Luis García del Valle Castro y otros.—Páginas 1556 y 1557.

Otra de 13 de marzo de 1939 volviendo a la situación de actividad el Teniente de Complemento don Rafael González Iglesias y otro.—Página 1557.

Otra de 13 de marzo de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente provisional D. Luis García Fernández.—Página 1557.

Otra de 13 de marzo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo el Capitán de Artillería D. José Pino Porras.—Página 1557.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Ascenso.**—Orden de 13 de marzo de 1939 nombrando Maestro de Banda al Sargento de Infantería de Marina José Torres Roig.—Página 1557.

**Auxiliares de Oficina.**—Orden de 13 de marzo de 1939 nombrando Auxiliar de Oficinas y Archivos, provisional, a D. Juan Fernández López.—Página 1557.

**Destino.**—Orden de 13 de marzo de 1939 destinando al Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas al Subinspector de 2.ª del Cuerpo General de Servicios Marítimos D. José Manuel Sáiz Martínez.—Página 1557.

**Reserva Naval Movilizada.**—Orden de 13 de marzo de 1939 disponiendo pase a la Movilizada el Oficial 3.º de la Reserva Naval D. José Luis Sicre y de la Casa.—Página 1557.

**Situaciones.**—Orden de 14 de marzo de 1939 disponiendo cese como "disponible forzoso" en Ferrol y pase a Cádiz el Músico Mayor D. Francisco Escobar Díaz.—Página 1557.

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

**Ascensos.**—Orden de 16 de marzo de 1939 concediendo el ascenso de Sargento provisional de Automovilismo de Aviación a los Cabos D. Alberto González Longoria y otros.—Página 1558.

**Bajas.**—Orden de 15 de marzo de 1939 dando de baja en Aviación y dejando sin efecto el empleo de Capitán honorario a D. José Manuel Perterra Perterra.—Página 1558.

**Empleo honorífico.**—Orden de 16 de marzo de 1939 concediendo el empleo de Alférez honorario de Aviación al Ingeniero Químico D. José María Araoz y Vergara.—Página 1558.

**Títulos.**—Orden de 14 de marzo de 1939 nombrando Tripulantes de Aviación de Guerra a los Oficiales de las distintas Armas que se citan D. Rafael Botdehore Mcreno y otros.—Página 1558.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 307 a 314

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 2 de marzo de 1939 jubilando al Magistrado D. Ramón de la Concha y García Cíaño.**

Visto el expediente instruido con motivo de instancia dirigida por el Magistrado don Ramón de la Concha y García Cíaño al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Las Palmas, en súplica de que acceda a su jubilación por imposibilidad física;

Considerando que de la certificación expedida por los Médicos que han reconocido a don Ramón de la Concha y García Cíaño, de los informes emitidos por la Intervención y Delegación de Hacienda de Las Palmas y tramitado el citado expediente con informe de su Jefe inmediato y comunicación dirigida por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de la Deuda Pública y Clases Pasivas al Ministerio de Justicia, es procedente acordar dicha jubilación;

Visto el Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, el Reglamento para su aplicación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete y Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro;

De acuerdo con lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado por imposibilidad física al Magistrado D. Ramón de la Concha y García Cíaño, con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

**DECRETO de 2 de marzo de 1939 nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Pedro Cano Manuel Aubarede.**

A propuesta del Ministro de Justicia,  
Nombre, con carácter interino, Magistrado de

la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Pedro Cano Manuel Aubarede, que presta sus servicios en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETO de 10 de marzo de 1939 sobre intervención de buques mercantes.**

La Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho autoriza la intervención de toda la Flota Mercante Española por el Gobierno de la Nación, siempre que sus servicios fueran precisos para atenciones públicas o derivadas de necesidades de la defensa nacional.

En virtud de esta autorización los Decretos de dos de marzo y dos de abril del mismo año, y el de diecisiete de febrero del año actual declararon intervenidos por el Gobierno una serie de buques y embarcaciones reseñados en estos Decretos.

Las atenciones cada vez más exigentes del tráfico marítimo derivadas de la liberación de varios puertos y del continuo incremento de la vida económica del país, requieren la intervención de nuevos buques.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

*Artículo primero.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho quedan intervenidos los buques que se relacionan a continuación, pertenecientes a legítimos propietarios o armadores con residencia en la España Nacional:

“Abavón”. “Abascal”. Abertzaliak”. “Adelina”,

"Aintzatasuna", "Alción", "Alfredo Vega", "Alonso", "Alalarko Mikel Deuna", "Almikako Ama", "Altsu Mendi", "Alque", "Ama Carmengua", "Ama Faustina", "Ama Guadalupecoa", "Anthón Mari", "Anita", "Amparin", "Antonio Pallao", "Arabarra", "Aralarko Mikel Deuna", "Arco", "Arballu", "Ascáso", "Ascatasuna", "Augusto G. Linares", "Bedialauneta", "Bost Anayac", "Carmen", "Carmenis", "Cántabro N.º 1", "Coriscao", "Cesarin", "Ciudad de Montevideo", "Cala Forrells", "Constante Veiga", "Constante Barreiro", "Constante F. Veiga".

"Carreño", "Campanal", "Carmen Pico", "Carmen", "Cristóbal", "Dos Hermanos", "Dieguito", "Dolores", "Deseado N.º 2", "Enrique D. Madrazo", "El Rubio", "Elvira", "Eugenio", "F. Jaureguizar", "Gaditano", "Gallito", "Guipúzcoa", "Golondrina", "Gure Artizar", "Gure Izarra", "Glorioso San Antonio", "Gastechu", "Ginoveva", "Higinia", "Huerta", "Herminia", "Chacharramendi", "Chica N.º 2", "Itxarro Izarra", "Ibai Eterra", "Iris", "Iru Anayac", "Indo", "Corazón de María", "Ibaizabal", "Irrintzi", "Julito", "José Elisa", "Juan Mari N.º 2", "Juan Artaza", "Joven Josefina", "Jesús Nazareno", "Josuren Ama", "Josefina".

"José María", "José Tomás", "Juan Joseph", "Joven Rosita", "Joven Antonietta", "Joven Paco", "Ludiko Atzeguina", "Libertad", "Lao Anayac", "Lobo del Mar", "La Polar", "Lázaro", "Libertad", "Markue", "Mater Dolorosa", "Martínez Barrios", "Musel", "María Angeles", "Minerva", "Motrico", "Mari-Le", "Milagrosa", "Mascota", "Mar del Medio", "Manolito", "Mensajera N.º 3", "Manolito", "Marichu", "María Pilar", "María José", "María Luisa", "Mateo Gorriarán", "María Antonia", "María Rosa", "Magdalena Vinaches", "María Teresa", "Maruja", "María Olviol", "Magdalena", "Napararra", "Nuestra Señora del Ronte".

"Nuevo Constante", "Natalia", "Nueva Balbina", "Nuestra Señora del Milagro", "Nuevo Melquiades", "Nuestra Señora del Carmen N.º 2", "Narváz N.º 1", "Nazareno N.º 8", "Nuestra Señora del Carmen", "Doble Cdo. San Andrés F", "Noble Cdo. San Andrés I", "Nuestra Señora de Begeña", "Noble Cdo. San Andrés J", "Noble Cdo. San Andrés M", "Noble Cdo. San An-

drés N", "Nuestra Señora del Carmen", "Nuevo Emden", "Natalia", "Nueva Marujita", "Olivita", "Ondarroa", "Posito N.º 2", "Posito N.º 9", "Posito San Martín 7", "Posito San Martín 11", "Posito San Martín 15".

"Plutón", "Prácticos", "Palacio Valdés", "Pascualito", "Paxcueltarra", "Pi y Margall", "Raos", "Río Ebro N.º 2", "Río Ebro N.º 3", "Romana", "Raizona N.º 2", "Ramón Correa", "Rafael del Palacio", "Rosario", "Rocio", "San Andrés", "Severiano Asarta", "Santa Cruz de Joves", "Salvamento de Naufragos", "San Antonio", "San José", "San Martín", "San Telmo", "Santa Cruz de Iguña", "San Luis", "San Jorge", "San Antonio", "Sommo", "Sabugo", "Santa Teresa de Jesús", "San Luis", "Santa Cristina", "San Antonio N.º 1", "Santa Margarita", "Sagrada Familia", "Sagrada Familia", "San Pedro", "San Rafael", "Santa Clara", "San Antonio N.º 2", "San Roque", "San Ignacio", "San Lorenzo", "Santa María", "San Isidro", "San José Glorioso", "San Adrián", "Soledad Llanes", "Sebastián", "Soura", "Txindor", "Txalin", "Tostarteko Alkartasuna", "Tomás".

"Teresina", "Urtxoria", "Urrutia", "Ure Mendi", "Uzcudun", "Victoria A", "V 8", "V 9", "Vázquez López", "Villar N.º 4", "Virgen de la Cinta N.º 1", "Vista Alegre", "Virgen de la Guía", "Virgen María N.º 3", "Vizcaya", "Virgen Milagrosa", "Vicente Concha", "Volcara".

*Artículo segundo.*—Dichos buques serán puestos a disposición de la Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales, creada por Decreto número doscientos cuarenta y cinco.

*Artículo tercero.*—Por los Ministros de Asuntos Exteriores e Industria y Comercio se dictarán las órdenes oportunas para la ejecución de este Decreto, teniendo muy en cuenta lo preceptuado en los artículos tercero y cuarto de la Ley mencionada, respecto a la prohibición de toda enajenación y abanderamiento en países extranjeros de cualquier clase de buques españoles.

Dado en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
JUAN ANTONIO SUANZES FERNANDEZ

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 13 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Taquimecanógrafo de la extinguida Dirección de Marruecos y Colonias D. Francisco Martín Lanza.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruída, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Taquimecanógrafo de la extinguida Dirección General de Marruecos y Colonias, don Francisco Martín Lanza, esta Vicepresidencia del Gobierno, ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.— Burgos.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Radiotelegrafista de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea D. Eduardo Sánchez Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruída, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Radiotelegrafista de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Eduardo Sánchez Hernández, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.— Burgos.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial 1.º de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado D. Luis Jiménez de la Puente.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruída, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Oficial 1.º de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, don Luis Jiménez de la Puente, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.— Burgos.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

ORDEN de 15 de marzo de 1939 concediendo los beneficios del Decreto núm. 220 a las Compañías que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistas las tres instancias presentadas por las Entidades que al final se reseñan, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerados justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido resolver:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto a las Empresas que al final se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les corresponden o pudieran crearse.

Amorós y Menor, Ltda.—Domiciliada en San Sebastián, calle de Prim, número 31.

Sociedad de Educación Atenas.—Domiciliada en El Ferrol del Caudillo, La Graña, Plaza de San Andrés.

Compañía Española del Golfo de Guinea, S. A.—Domiciliada en Burgos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

**MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL**

ORDEN de 16 de marzo de 1939 dando acceso en las Comisiones de Colocación a una representación autorizada del Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Ilmo. Sr.: Establecida en la Orden de este Ministerio de 31 de agosto último una preferencia para ocupar cargos en los organismos de colocación a favor de los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y teniendo a su cargo las Comisiones que en aquella Orden se establecen, entre otros cometidos las propuestas de personal, razones de equidad aconsejan dar acceso en las mismas a una representación autorizada del expresado Benemérito Cuerpo.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan ampliadas las Comisiones de Colocación de las capitales de provincia a que se refiere el artículo 8.º de la Orden de 31 de agosto de 1938, con un Vocal que designará la Inspectoría Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Segundo.—De las Comisiones de Colocación de las poblaciones mayores de 8.000 habitantes y cabezas de partido judicial formará, asimismo, parte un Vocal nombrado por la Comisión Comarcal o de Partido de Mutilados y Heridos de Guerra.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 16 de marzo de 1939. III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 23 de febrero de 1939 señalando sueldos a los Profesores de las Escuelas de Náutica.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como con-

secuencia de propuesta; formuladas al efecto, y de acuerdo con los informes de la Sección Económico-Administrativa e Intervención del Estado en el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas y Asesoría Jurídica de este Ministerio y con la conformidad del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Intervención del Minis-

terio de Hacienda, he resuelto señalar a los Profesores de las Escuelas de Náutica que se reseñan en la unida relación, los sueldos que al frente de cada uno se indican, en la cuantía que se expresa y con efectos administrativos a partir de las fechas que también se mencionan.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 23 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—P. D., Ricardo Fernández Cuevas.  
Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas. Sres. Habilitados de las Escuelas Oficiales de Náutica de Cádiz y Santa Cruz de Tenerife. Sres.

| Categoría    | NOMBRE Y APELLIDOS                   | DESTINADO EN                   | Se le concede quinquenios | A partir de |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-------------|
|              | <b>Profesores Escuela O. Náutica</b> |                                |                           |             |
| Profesor ... | D. Fernando Portillo Ruiz            | Escuela Cádiz                  | 11.000                    | 28- 4-37    |
| "            | D. Serafin Junquera de la Piñera     | Escuela Santa Cruz de Tenerife | 6.500                     | 28- 9-37    |

ORDEN de 3 de marzo de 1939 concediendo aumentos de sueldo por quinquenios al personal que se cita de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, y de acuerdo con

los informes de la Sección Económico-Administrativa e Intervención del Estado en este Servicio Nacional y Asesoría Jurídica de este Ministerio y con la conformidad del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Intervención del Ministerio de Hacienda, he resuelto conceder al personal de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil, pertenecientes a los Cuerpos de Auxiliares de Ofici-

nas, Servicios Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los Puertos, Vigilancia de la Pesca en el Mar y en el Litoral y Ordenanzas de Semáforos que se reseñan en la unida relación, que da principio con don Francisco Linares Franco y termina con don Eugenio Blanco Lorenzo, los aumentos de sueldo que al frente de cada uno se indican, en la cuantía que se expresa y con efectos ad-

ministrativos a partir de las fechas que también se mencionan.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Bilbao, 3 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.  
Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas. Sres. Habilitados. Sres.

| Categoría    | NOMBRES Y APELLIDOS                              | DESTINADO EN                                    | Se le concede quinquenios | A partir de |
|--------------|--|---|---------------------------|-------------|
|              | <b>Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil</b> |   |                           |             |
| Auxiliar ... | D. Francisco Linares Franco                      | Comandancia de Marina Santa Cruz de Tenerife.   | 2 de 750                  | 27- 1-33    |
| "            | D. Francisco Linares Franco                      | Comandancia de Marina Santa Cruz de Tenerife.   | 1 " 750                   | 5- 2-38     |
| "            | D. Enrique León Ramos                            | Ayudantía de Marina de Estepona                 | 1 " 750                   | 10- 5-38    |
| "            | D. José Serrano Caballero                        | Ayudantía de Marina de Tarifa                   | 1 " 750                   | 16- 6-35    |
| "            | D. José Panizo Piquero                           | Ayudantía de Marina de Avilés                   | 5 " 750                   | 27- 1-33    |
| "            | D. José Panizo Piquero                           | Ayudantía de Marina de Avilés                   | 1 " 750                   | 1-12-33     |
| "            | D. Manuel Lagoa Graña                            | Ayudantía de Marina de Cangas                   | 1 " 750                   | 21- 9-38    |
| "            | D. Manuel Rivera Rodríguez                       | Comandancia de Marina de Sevilla                | 1 " 750                   | 27- 1-33    |
| "            | D. Juan García de la Vega                        | Comandancia de Marina de Sevilla                | 1 " 750                   | 18-11-36    |
| "            | D. Francisco Fernández Gómez                     | Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo | 1 " 750                   | 1- 5-33     |
| "            | D. Francisco Fernández Gómez                     | Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo | 1 " 750                   | 1- 5-38     |
| "            | D. Domingo del Castillo Cabezas                  | Ayudantía de Marina de Lanzarote                | 1 " 750                   | 25- 6-35    |
| "            | D. Manuel Beardo Oliva                           | Comandancia de Marina de Lanzarote              | 1 " 750                   | 6-12-36     |
| "            | D. Eduardo Bermejo Pardo                         | Comandancia de Marina de Las Palmas             | 1 " 750                   | 1-12-36     |

|              |   |   |   |     |          |
|--------------|---|---|---|-----|----------|
|              | D. Eduardo Fernaldo Pardo   | Comandancia de Marina de Las Palmas             | 1 | 750 | 1-12-36  |
|              | D. José Pía Filgueira   | Ayudantía de Marina de Ortigueira               | 1 | 750 | 4-12-34  |
|              | D. Juan Dios Bueno Fernández  | Comandancia de Marina de Ibiza                  | 1 | 750 | 27- 1-35 |
|              | D. Juan Dios Bueno Fernández  | Comandancia de Marina de Ibiza                  | 1 | 750 | 5-11-35  |
|              | D. Manuel Franco Bejarano   | Comandancia de Marina de Cádiz                  | 2 | 750 | 17-10-33 |
|              | D. Manuel Franco Bejarano   | Comandancia de Marina de Cádiz                  | 1 | 750 | 5- 1-34  |
|              | D. Santiago Serra Guiscafré   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 750 | 27- 1-33 |
|              | D. Santiago Serra Guiscafré   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 750 | 1- 7-33  |
|              | D. Santiago Serra Guiscafré   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 750 | 1- 7-58  |
|              | Srta. Margarita Purcell Llamas  | Escuela Náutica de Cádiz                        | 1 | 750 | 23-10-36 |
|              | Srta. Ascensión Gutiérrez López   | Comandancia de Marina de Cádiz                  | 1 | 750 | 1- 4-37  |
|              | Srta. Josefa Montero Sánchez  | Comandancia de Marina de Málaga                 | 1 | 750 | 22- 4-35 |
|              | Srta. Carmen Coll Soriano   | Delegación Primera Sevilla                      | 1 | 750 | 1-10-36  |
|              | Srta. María Luisa Ibarra Rodríguez  | Comandancia de Marina de San Sebastián          | 1 | 750 | 16-10-36 |
|              | <b>Cuerpo de Servicios Auxiliares de Vigilancia de la Pesca en el mar y en el litoral</b> |   |   |     |          |
| Insptór Vi-  | D. Joaquín Moreda Doxen   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 750 | 1- 1-38  |
| gilancia ... | D. Bernardino Rodríguez Velo  | Comandancia de Marina de Asturias               | 1 | 500 | 1- 1-38  |
| Agente 2.ª   | D. Francisco Lago Bustelo   | Ayudantía de Marina de Marín                    | 1 | 500 | 27- 9-38 |
| "            | D. Juan Pombo Varela  | Ayudantía de Marina de Sada                     | 1 | 500 | 15-11-38 |
|              | <b>Patrones guardapesca</b>   |   |   |     |          |
| P. G. 2.ª    | D. Julio Fernández Frá  | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 18- 9-38 |
| "            | D. Vicente Gómez Blanco   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 19- 9-38 |
| "            | D. Salvador Hoyos Cano  | Comandancia de Marina de Algeciras              | 1 | 500 | 23- 9-38 |
| "            | D. Juan J. Ruiz Díaz  | Comandancia de Marina de Cádiz                  | 1 | 500 | 18- 9-38 |
| "            | D. Agustín Barbazán   | Comandancia de Marina de Vigo                   | 1 | 500 | 15- 9-38 |
|              | <b>Marineros guardapesca</b>  |   |   |     |          |
| M. G. ...    | D. Julio Oviedo Vidal   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 25- 9-38 |
| "            | D. Cipriano López Hermo   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 29- 9-38 |
|              | <b>Mecánicos guardapesca</b>  |   |   |     |          |
| M. G. 2.ª    | D. Enrique Torres Quesada   | Comandancia de Marina de Ceuta                  | 1 | 500 | 26- 9-38 |
| "            | D. Antonio Saavedra Montero   | Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo | 1 | 500 | 29- 9-38 |
| "            | D. José María Conde Martínez  | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 26- 9-38 |
| "            | D. Angel Domínguez Díz  | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 19- 9-38 |
| "            | D. José Sánchez Caridad   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 22- 9-38 |
| "            | D. Manuel Pita Garrido  | Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo | 1 | 500 | 22- 9-38 |
| "            | D. Manuel Zapata Morales  | Comandancia de Marina de Algeciras              | 1 | 500 | 25- 9-38 |
|              | <b>Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los Puertos</b>                                |   |   |     |          |
| Agente 2.ª   | D. Emilio Garrido Gutiérrez   | Comandancia de Marina de Cádiz                  | 1 | 500 | 20-11-38 |
| "            | D. Manuel Díaz Gómez  | Ayudantía de Marina de Marín                    | 1 | 500 | 30-11-38 |
| "            | D. Siro Nieto Díaz  | Ayudantía de Marina Pte. Sampayo                | 1 | 500 | 10-11-38 |
| "            | D. Alfonso Duár. Rodríguez  | Ayudantía de Marina Santa Marta Ortigueira      | 1 | 500 | 22-11-38 |
| "            | D. Manuel Martínez Rodríguez  | Comandancia de Marina de Vigo                   | 1 | 500 | 25-11-38 |
| "            | D. Jerónimo Piñón   | Comandancia de Marina de Asturias               | 1 | 500 | 1- 2-38  |
| "            | D. Juventino Trigo Martínez   | Comandancia de Marina de La Coruña              | 1 | 500 | 30- 9-38 |
|              | <b>Ordenanzas Semáforos</b>   |   |   |     |          |
| Ordenanza.   | D. Cristóbal Ortolá Cholvi  | Ayudantía A. Carracás                           | 1 | 200 | 6- 1-36  |
| "            | D. Eugenio Blanco Lorenzo   | Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo | 1 | 200 | 1-12-34  |

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Ejército

### Cruz Laureada de San Fernando

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la Sexta Bandera de La Legión.

Por resolución de 28 de febrero último, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la Sexta Bandera de La Legión, por su heroica actuación en el frente de Toledo durante los días 10 y 11 de mayo de 1937.

Burgos, 13 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal.

DAVILA.

### Relación sucinta de meritos contraídos por la Sexta Bandera de La Legión

La Sexta Bandera de La Legión tuvo una actuación verdaderamente heroica durante los ataques realizados por el enemigo contra la línea de defensa de Toledo, en los días 10 y 11 de mayo de 1937, en que el enemigo, en número muy considerable y seguramente cinco veces mayor en efectivos dándose perfecta cuenta del valor estratégico de la posición núm. 7 de la citada línea de defensa, trató de apoderarse de ella empleando todos sus elementos atacándola tres veces el día 10 y siete veces el día 11, y sembrándola materialmente de metralla para después lanzarse al asalto con una gran masa de infantería, precedida de gran cantidad de carros de combate, llegando aquélla numerosas veces a menos de diez metros de la posición y los carros hasta las mismas trincheras, siendo rechazados continuamente, haciéndoles huir con granadas, quedando la posición íntegra en nuestro poder, sin que ni un solo momento decayera el espíritu sobresaliente de la brillante fuerza que componía la citada Bandera, no cediese un solo

pulmo del terreno encomendado a su defensa, no obstante las numerosas bajas sufridas, poniendo de relieve su valor insuperable, su espíritu de sacrificio y el concepto sagrado del deber.

### Distintivos

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo el uso de distintivos de permanencia en Cuerpos de Africa y barras de adición a los mismos al Capitán don Antonio Novis González y otros Oficiales.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. núm. 565), se concede el uso de los distintivos de permanencia en Cuerpos de Africa y barras de adición a los mismos a los Oficiales del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería don Antonio Novis González, adición de tres barras rojas.

Teniente provisional de Infantería don Carlos Sánchez-Arjona Galán, distintivo de Regulares y una barra roja.

Teniente de Caballería don Aureliano Giraldo Cano, distintivo de Regulares.

Teniente de Caballería don Francisco Vázquez González, dos barras doradas y una roja.

Teniente provisional de Caballería don Eliso García Sánchez, distintivo de Regulares y una barra roja.

Burgos, 13 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal.

DAVILA.

### Medalla Militar

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar, colectiva, al Primer Grupo 2 "Heinkel"-51 (Cadena), de Aviación Militar.

Por resolución de 4 del actual y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar, colectiva, al Primer Grupo 2 "Heinkel"-51 (Cadena) de Aviación Militar, por los méritos contraídos desde el 15 de diciembre

de 1937 al 26 de marzo de 1938, que se relacionan a continuación, alcanzando esta recompensa al personal que, perteneciendo al referido Grupo durante el periodo de tiempo señalado, haya tomado parte, como mínimo, en veinte acciones de guerra.

Burgos, 13 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal.

DAVILA.

### Méritos que se citan

Este Grupo, durante el periodo de tiempo indicado, ha intervenido casi diariamente y con gran eficacia en las operaciones de guerra efectuadas en los frentes de Teruel, Valle del Alfambra y Sur del Ebro, culminando su actuación el día 26 de marzo de 1938, en la operación llevada a cabo para el paso del río Guadalope. Este día, el enemigo, con cuatro Brigadas internacionales, fuertemente atrincherado en la orilla derecha de dicho río, se oponía tenazmente al avance de nuestras fuerzas, a la altura del pueblo de Caspe. Después de varias preparaciones de artillería, viendo que el enemigo reforzaba sus líneas avanzadas, se pidió el apoyo del Primer Grupo 2 "Heinkel"-51, el cual, una vez sobre el río y batido a escasisima altura, ametralló con gran éxito los atrinchamientos enemigos. Todos los componentes de este Grupo rivalizaron en valor y se superaron en su misión, facilitando con ello el asalto de la Infantería, que, a su amparo, pudo atravesar un espacio de terreno batido intensamente por las numerosas armas automáticas de que disponía el enemigo.

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 11 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada don Pedro Heras Molinero y otros Suboficiales, Cabos, Soldados e individuos de la Milicia.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la

Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Pedro Heras Molinero, herido grave, siendo Sargento, el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1936.

Brigada de Infantería, del Tabor de Ifni-Sahara, don Raimundo de Miguel Gómez, herido grave, siendo Sargento, el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Brigada del Grupo de Artillería, de la Brigada Mixta de Asturias; don Valentín López Cotarelo, herido menos grave, siendo cabo, el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento provisional del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, don Emiliano Alonso Cendrero, herido grave el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería Burgos número 31, don Manuel Broco Guerrero, herido grave el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería Bailén número 24, don Antonio Cestafe Cabezón, herido leve el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1937.

Sargento provisional de Infantería, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada, don R. Díaz Rivera, herido grave el día 2 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a

partir del primero de noviembre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Eulogio García Osma, herido grave el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Artillería Ligera número 14, don Amado Mediavilla Estébenez, herido grave el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería, de la Agrupación de Cañones Antitanques, don Domingo Blanco Corrales, herido leve, siendo cabo, el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Sargento provisional, de la Agrupación de Cañones Antitanques, don Jerónimo Carravilla Recio, herido grave, siendo cabo, el día 27 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, don José García Anlló, herido menos grave, siendo cabo, el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Salvador García Martínez, herido menos grave, siendo soldado, el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Sargento del Grupo Regulares de Melilla número 2, don José Martín López, herido menos grave, siendo cabo, el día 9 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de diciembre de 1936.

Sargento provisional de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Amando Pablo Martínez, herido grave, siendo Cabo, el día 23 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Aquilino Rubio Rubio, herido leve, siendo Cabo, el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Sargento del Batallón Cruces Negras de la Victoria de F. E. T. y de las JONS, don Julio Hernández Hernández, herido grave, el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1936.

Sargento, habilitado, del Regimiento de Infantería América, número 23, don Miguel Esquiroz Arrarás, herido grave, el día 8 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Sargento, habilitado, del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Enrique Ferro Alvarez, herido menos grave, el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Juan Aldabas Paricio, herido menos grave, el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Venancio Arrabal López, herido menos grave, el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo del Grupo Regulares de Larache, número 4, José Becerra Parma, herido grave, el día 9 de

enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Argel, número 27, Vicente Berrocal Espada, herido menos grave, el día 16 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes, número 5, Miguel Bonastre Ribas, herido menos grave, el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento Infantería Zamora núm. 29, Maximino Cano Feito, herido menos grave, el día 8 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937, quedando anulada la concedida al mismo Cabo por Orden de 23 de febrero último (B. O. número 69), por haberse padecido error de imprenta.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Nicéforo Domínguez Cabornero, herido leve, el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, Enrique Dos Santos Encarnación, herido grave, el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Cabo del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, Cándido Fernández Rodríguez, herido grave, el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Manuel Fraga Paz, herido menos grave, el día 18 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, Alejandro González Hernández, herido grave, el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Grupo Regulares de Larache, número 4, Ramiro García Barros, herido grave, el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, Julio Laín de Sáinz, herido grave el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, Manuel Martín Crespo, herido grave, el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, Carlos Medeiros Pérez, herido grave, el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, Leonardo Miñones Miñones, herido grave, el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería América, número 23, José María Pérez Oscos, herido grave, el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Carros Ligeros de Combate, número 2, Miguel Sancho Marin, herido grave, el día primero de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infan-

tería Arvel, número 27, Antonio Sojo Moreno, herido grave, el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes, número 5, Eusebio Velaz García, herido menos grave, el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Batallón de Zapadores Minadores, número 8, Eloy Alfageme Alfageme, herido grave, el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las JONS de Burgos, Julio García Barriuso, herido menos grave, el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, Francisco Alonso Rodríguez, herido grave, el día 13 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, Alfonso Aguilar Vera, herido grave, el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, Celestino Amigo Carmes, herido grave, el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, número 2, Fernando Abascal Fernández, herido grave, el día 12 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado indígena núm. 14.912, del Grupo Regulares de Ceuta,

número 3, Absus Ben Buchaib Ben Rahamani, herido grave, el día 14 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado indígena número 1.408, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Hamed Ben Mohamed el Harrus, herido grave, el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, Evelio Benítez García, herido menos grave, el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado indígena número 3.570, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Abselan Ben Abselan Serradi, herido grave, el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado indígena núm. 22.553, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Mohamedi Mimun Hach Mohand, herido menos grave, el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Canarias, número 39, Leandro Benito Benito, herido grave, el día 11 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado indígena número 40, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Ali Ben Hamed S'Nati, herido grave, el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado indígena número 3.237, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Abselan Ben Ali Ben Aomar, herido grave, el día 6 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, Liborio Carretero Rubio, herido grave, el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, Pascasio Cano Vélez, herido grave, el día 18 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, Ricardo Castillo Carcar, herido grave, el día 27 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Lepanto, número 5, José Manuel Corvo Corvo, herido grave, el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, Joaquín Carretero Martínez, herido grave, el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Serviliano Calle Ruiz, herido leve, el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Canarias, número 39, Luis Díaz Monzón, herido menos grave, el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, número 5, Adrián Delgado San Manuel, herido grave, el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Mariano Elices Martín, herido grave, el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, Augusto Flaquer González, herido grave, el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Camilo García González, herido menos grave, el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América, número 23, Felipe González Bujanda, herido grave, el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Primer Tercio de la Legión, Isidoro González Pérez, herido grave, el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, número 2, Manuel Guillén Parreño, herido grave, el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, Emiliano Jiménez Arévalo, herido menos grave, el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid, número 20, Eugenio López Lumbreras, herido grave, el día 2 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Manuel Lozoyo García, herido grave, el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, número 2, Mariano Laina Casado, herido grave, el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América, número 23, Julián Larramendi Olazarán, herido menos grave, el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, número 2, Hipólito José Miranda Castellanos, herido grave, el día 29 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, Ramón Martínez Lamas, herido menos grave, el día 26 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Primer Tercio de la Legión, Miguel Medrano Egido, herido menos grave, el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, Antonio Míguez Blanco, herido grave, el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia, número 8, Pedro Mateo Prat, herido grave, el día 17 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, Francisco Marco Paniello, herido grave, el día 10 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, Mariano Morate Macho, herido grave, el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, Antonio Míguez Iglesias, herido grave, el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Félix Martínez Ruiz, herido menos grave, el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, Remigio Martín García, herido grave, el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Lepanto, número 5, Ramón Matiola Gutiérrez, herido grave, el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Batallón Cazadores de Melilla, número 3, Eleuterio Martín Sánchez, herido grave, el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, Lorenzo Muñoz Lavado, herido grave, el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir

del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, José Marcos Balaguer, herido grave, el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Tenerife, número 38, Manuel Montesdeoca Suárez, herido menos grave, el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Batallón de Ametralladoras, número 7, Angel Tomás del Oso Manzano, herido grave, el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Fernando Ortega Llorente, herido grave, el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes número 5, Rufino Ruiz de Olano Viguri, herido menos grave el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, Fernando Pérez Usate, herido grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Pablo Pérez Martín, herido grave el día 18 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América número 23, Luis Pérez Mosquera, herido grave el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia número 8, Santos Pérez Salinas, herido grave el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Francisco Pascual Lázaro, herido menos grave el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Lección, Francisco Ponce Hidalgo, herido grave el día 3 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán número 1, José Postigo García, herido menos grave el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Francisco Pérez López, herido leve el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América número 23, Jesús Rebollada Antolín, herido grave el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora número 29, Julián Ruiz Acereda, herido grave el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de Infantería, Manuel Rodríguez González, herido grave el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo número 26, Pau-

lino Redondo Gamón, herido grave el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, Clementino Secorún Segura, herido grave el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Canarias número 39, Manuel Sarmiento Castellano, herido grave el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Juan Vázquez Barea, herido grave el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora número 29, Manuel Valladares Conde, herido grave el día 13 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 2, Jesús Calvete Ferreiro, herido grave el día 24 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 14, Teodoro García Gilsanz, herido grave el día 13 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, Félix Herrero Martínez, herido grave el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 10, Francisco Lamilla Sánchez, herido grave el día 9 de julio de 1937. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Parque de Artillería del Quinto Cuerpo de Ejército, Amado Pequerul Tizné, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 11, Severino Ríos Heras, herido grave el día 25 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, José Fernández Martínez, herido leve el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, Fernando de la Hera Calzada, herido leve el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, José Pastor Castañeda, herido grave el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de España, Quinto de Caballería, Agustín Porta Cerqueda, herido menos grave el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 6-B, Román Arnáiz Ruiz, herido grave el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 8, Cesáreo Duro Castro, herido grave el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pese-

tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Ferrocarriles número 1, Félix García Fernández, herido leve el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 8, Heliodoro Roo Chouza, herido grave el día 28 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 8, Lorenzo Turrado Rivas, herido grave el día 27 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, Antonio Izquierdo Blasco, herido menos grave el día 21 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, Francisco Cereijo Pérez, herido grave el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, José Cervera Ibáñez, herido menos grave el día 16 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, Julián García Chivite, herido grave el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés de Oriamendi, Diego Muñagorri

Berraondo, herido grave el día 13 de junio de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Soldado de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, Félix Prieto Riaño, herido grave el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado de la Sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, Fernando Sanz Martín, herido grave el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, Víctor Valbuena Luengo, herido menos grave el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, Manuel Zorrilla Contreras, herido grave el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Burgos, 11 de marzo de 1939 —  
III Año Triunfal.

DAVELA

## Marina

### Concurso

ORDEN de 14 de marzo de 1939 señalando los Aspirantes que quedan admitidos para asistir al cursillo de Alféreces provisionales de Intendencia de la Armada.

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 2 de enero último (B. O. núm. 12), para asistir a un cursillo para Alféreces provisionales de Intendencia de la Armada, se dispone quedan admitidos al mismo los aspirantes que se detallan en la relación que a continuación se inserta, debiendo entenderse ampliado el nu-

mero de plazas convocadas a veintiséis, con el fin de asignar posteriormente seis a los Servicios de Intervención de Marina.

Los aspirantes que no hubieran resultado admitidos, deberán retirar en esta Subsecretaría, en el plazo de 20 días, por sí o por persona debidamente autorizada, la documentación personal que acompañaron a sus instancias.

### Relación de referencia

- D. Angel Zarrabeytia Edilla, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.
- D. Francisco Rugama Carasa, Licenciado en Derecho.
- D. Angel García Fernández, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.
- D. Pedro Angel Manzano García, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.
- D. José María Sanz Andreu, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, provisional.
- D. César Fernández García, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, provisional y Perito Mercantil.
- D. Joaquín María Gámez y Fossi, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.
- D. Eduardo Dapena Carro, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.
- D. Emilio Gaspar Salinas, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, provisional.
- D. Basilio Soto Martínez, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos y Profesor Mercantil.
- D. Antonio de Gracia Cambiasso, Profesor Mercantil.
- D. Nicolás Lapique Suárez, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos y Perito Mercantil.
- D. Salvador Martínez Sánchez, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, provisional y Perito Mercantil.
- D. Alberto Alemany Mosquera, Profesor Mercantil.
- D. Manuel Tajuelo Lorenzo, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.
- D. Carlos Torralva González, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, provisional y Oficial del Cuerpo General de Hacienda.
- D. Manuel Hurtado Gómez, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.

- D. Gerardo Santos Pastor, Perito Mercantil.  
 D. Manuel Cort Lozano, Perito Mercantil.  
 D. Juan Sánchez Fernández, Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos.  
 D. Angel Vázquez Doce, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.  
 D. Vicente Fernández Fernández, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, provisional.  
 D. Jesús Sanmartín García, Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos.  
 D. Pedro Martínez Nafría, Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos.  
 D. Juan Vázquez Redruello, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos.  
 D. Juan Varo Casas, Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos y Maestro Nacional.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—  
 III Año Triunfal.

DAVILA.

### Subsecretaría del Ejército

#### Ascensos y destinos

ORDEN de 15 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Sargento provisional de Infantería y destino al Alumno don Antonio Trigo Núñez y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso que finalizó en 8 del actual en la Academia Militar de Fuente-Caliente, son promovidos al empleo de Sargentos provisionales de Infantería los Alumnos de la 11 promoción que a continuación se relacionan por orden de concepción académica, quienes pasan a los destinos que se indican, debiendo hacer su presentación en el Cuartel General de la Quinta Región Militar, en Zaragoza, los destinados a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, donde recibirán instrucciones.

- 1 D. Antonio Trigo Núñez, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.  
 2 D. Rogelio Pérez Domínguez, a disposición del mismo.  
 3 D. Alejandro Peña Peña, a disposición del mismo.

- 4 D. Uldarico Marina Munguero, a disposición del mismo.  
 5 D. Julio Mohedano Arrojo, a disposición del mismo.  
 6 D. Manuel Vázquez Vasalo, a disposición del mismo.  
 7 D. Basilio Martín Rodríguez, a disposición del mismo.  
 8 D. Ismael Rico Mira, a disposición del mismo.  
 9 D. Mariano Sánchez Martín, a disposición del mismo.  
 10 D. Marcial Castaño Vázquez, a disposición del mismo.  
 11 D. Manuel Sánchez García, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.  
 12 D. Isaac Antonio González Sánchez, a disposición del mismo.  
 13 D. José de Urbina y Nanclares, a disposición del mismo.  
 14 D. Eduardo Carnero Montero, a disposición del mismo.  
 15 D. Manuel Gómez González, a disposición del mismo.  
 16 D. Eulogio González González, a disposición del mismo.  
 17 D. Leandro Sancho Conde, a disposición del mismo.  
 18 D. Pedro Olivera Rivas, a disposición del mismo.  
 19 D. Jesús García López, a disposición del mismo.  
 20 D. Santiago García Alonso, Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.  
 21 D. José María Casanova Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.  
 22 D. Manuel Pérez Carrasco, a disposición del mismo.  
 23 D. Manuel Fernández Romero, a disposición del mismo.  
 24 D. Manuel Mirón Castellano, a disposición del mismo.  
 25 D. Hermenegildo Díaz Fernández, a disposición del mismo.  
 26 D. Félix San Vicente López, a disposición del mismo.  
 27 D. Angel Castillo Fuentes, a disposición del mismo.  
 28 D. Manuel Sánchez Hernández, a disposición del mismo.  
 29 D. Clemente Rodríguez Roca, a disposición del mismo.  
 30 D. Demetrio Diago Lagunas, a disposición del mismo.  
 31 D. Jerónimo Masero Pastor, a disposición del mismo.  
 32 D. Argentino Rodríguez Santos, a disposición del mismo.  
 33 D. Juan Sanjuán Crisol, a disposición del mismo.

- 34 D. Sebastián Mojarro Díaz, a disposición del mismo.  
 35 D. Nicomedes Hidalgo Rutz, a disposición del mismo.  
 36 D. Segundo Ruiz Ortega, a disposición del mismo.  
 37 D. Sabiniano de la Calle Muñoz, a disposición del mismo.  
 38 D. Saturnino Muñoz Colmenar, a disposición del mismo.  
 39 D. Antonio Andrés Martínez, a disposición del mismo.  
 40 D. Félix Avilés Caarpiso, a disposición del mismo.  
 41 D. Emiliano Rodríguez Fernández, a disposición del mismo.  
 42 D. Glicerio González Domínguez, a disposición del mismo.  
 43 D. Hilario García Rodríguez, a disposición del mismo.  
 44 D. Lucas Arias Santiago, a disposición del mismo.  
 45 D. Manuel Toret Gallego, a disposición del mismo.  
 46 D. José Campos Pintado, a disposición del mismo.  
 47 D. Eusebio Bombín Mariscal, a disposición del mismo.  
 48 D. Angel Crdás Fernández, a disposición del mismo.  
 49 D. Marcelino Espinosa Velasco, a disposición del mismo.  
 50 D. Mariano Arilla Abad, a disposición del mismo.  
 51 D. Rufino García Cantero, a disposición del mismo.  
 52 D. Juan González Iglesias, a disposición del mismo.  
 53 D. Jaime Fernández Pérez, a disposición del mismo.  
 54 D. Silvestre San Quintín Pablo, a disposición del mismo.  
 55 D. Angel López Alonso, a disposición del mismo.  
 56 D. Buenaventura Bernabé Antolín, a disposición del mismo.  
 57 D. Luis Ballester Berenguer, a disposición del mismo.  
 58 D. José Iglesias Merino, a disposición del mismo.  
 59 D. Felipe Díaz González, a disposición del mismo.  
 60 D. José L. Macayo Carrasco, a disposición del mismo.  
 61 D. Juan Rosales Fleitas, a disposición del mismo.  
 62 D. Rafael Guisado Machado, a disposición del mismo.  
 63 D. Froilán Sánchez Rodríguez, a disposición del mismo.  
 64 D. Conrado Rodríguez Jiménez, a disposición del mismo.  
 65 D. Crispulo Argüello Rivera, a disposición del mismo.

- 66 D. Gabriel Marcos Navarro, a disposición del mismo.
- 67 D. Gregorio Sierra Fernández, a disposición del mismo.
- 68 D. Oscar Pérez Rosa, a disposición del mismo.
- 69 D. Angel Román Ortega, a disposición del mismo.
- 70 D. Emiliano Francisco Blanco, a disposición del mismo.
- 71 D. Manuel Díaz Rullo Santo, a Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.
- 72 D. Agustín Pérez Romero, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 73 D. Emilio Pizarro Mota, a disposición del mismo.
- 74 D. Mario Duarte Guardado, a disposición del mismo.
- 75 D. Pedro Iglesias Arribas, a disposición del mismo.
- 76 D. José Méndez Carballo, a disposición del mismo.
- 77 D. Segundo Ugidos Alonso, a disposición del mismo.
- 78 D. Casimiro Asenjo Miguel, a Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.
- 79 D. Isidoro Cabello Toledano, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 80 D. Alejandro Alonso Hortelano, a disposición del mismo.
- 81 D. Daniel Alfonso Acosta, a disposición del mismo.
- 82 D. Ramón Esteban Rodríguez, a disposición del mismo.
- 83 D. Francisco Miño Pacheco, a disposición del mismo.
- 84 D. José Gorro Jiménez, a disposición del mismo.
- 85 D. José González Palacios, a disposición del mismo.
- 86 D. Eufemiano Sánchez González, a disposición del mismo.
- 87 D. Silvino González Cancela, a disposición del mismo.
- 88 D. José Miranda González, a disposición del mismo.
- 89 D. José Lancho Monje, a disposición del mismo.
- 90 D. Manuel Rivas Lozano, a disposición del mismo.
- 91 D. Teófilo Calvo Caballero, a disposición del mismo.
- 92 D. Antonio Timón González, a disposición del mismo.
- 93 D. José Rodríguez González, a disposición del mismo.
- 94 D. Nicolás Sánchez Hernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 95 D. Agustín de Bustos Val, a disposición del mismo.
- 96 D. Zósimo Zapatero Vega, a disposición del mismo.
- 97 D. Manuel Yáñez Nieto, a disposición del mismo.
- 98 D. Angel Prado Martín, a disposición del mismo.
- 99 D. Germán Fernández Landa, a disposición del mismo.
- 100 D. Pascual Martín Barrigoso, a disposición del mismo.
- 101 D. José Martín Vara, a Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.
- 102 D. Eduardo Matías Manzano, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 103 D. Fermín Álvarez Alejandro, a disposición del mismo.
- 104 D. Urbano Martín Lozano, a disposición del mismo.
- 105 D. Félix Utrera Fernández, a disposición del mismo.
- 106 D. Manuel Nieto García, a disposición del mismo.
- 107 D. Francisco de la Cruz López Calvo, a Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.
- 108 D. Dionisio Arbués Ascaso, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 109 D. Benito de la Cal Manso, a disposición del mismo.
- 110 D. Francisco Alonso Rodríguez, a disposición del mismo.
- 111 D. Juan Campanario Trinidad, a disposición del mismo.
- 112 D. Roberto Bermejo Sánchez, a disposición del mismo.
- 113 D. Isidoro de Lera López, a disposición del mismo.
- 114 D. Felipe Rubia Temprano, a Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.
- 115 D. Diego Moreno Fonseca, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 116 D. Serafin Rodríguez Albite, a disposición del mismo.
- 117 D. Pedro Ojea Tocina, a disposición del mismo.
- 118 D. Bonifacio Simal Gárate, a disposición del mismo.
- 119 D. Marcelo Aróstegui Solana, a disposición del mismo.
- 120 D. Alejandro Crespo Guerrero, a disposición del mismo.
- 121 D. Francisco Loscos Docón, a disposición del mismo.
- 122 D. Agustín Pérez Tomé, a disposición del mismo.
- 123 D. Angel Morilla Viadeero, a disposición del mismo.
- 124 D. Elías de Frutos Gómez, a Subinstructor de la Academia Militar de Fuente-Caliente.
- 125 D. Orestes Sastre Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 126 D. Manuel García Velázquez, a disposición del mismo.
- 127 D. Emiliano Fernández Mateos, a disposición del mismo.
- 128 D. Francisco Gerique Galvez, a disposición del mismo.
- 129 D. Daniel Arés Piñol, a disposición del mismo.
- 130 D. Pedro Vega García, a disposición del mismo.
- 131 D. Nicasio Hernández Sacristán, a disposición del mismo.
- 132 D. Rafael Eanabat Lobato, a disposición del mismo.
- 133 D. Emiliano Silverio Silverio, a disposición del mismo.
- 134 D. Teodoro Recio Berzosa, a Subinstructor de la Academia de Fuente-Caliente.
- 135 D. Juan Ocejo Sierra, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 136 D. César Rodríguez Rodríguez, a disposición del mismo.
- 137 D. Juan Espinosa García, a disposición del mismo.
- 138 D. Gaspar Martínez Acebes, a disposición del mismo.
- 139 D. Abraham G a z a p o de Sandes, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.
- 140 D. Celedonio Martín Hernández, a disposición del mismo.
- 141 D. Celestino Moreno Enríquez, a disposición del mismo.
- 142 D. Justino Gómez Arroyo, a disposición del mismo.
- 143 D. Onofre García Hernández, a disposición del mismo.
- 144 D. Loreto Romero Morcillo, a disposición del mismo.
- 145 D. Francisco Arroyo Iglesia, a disposición del mismo.
- 146 D. Lorenzo Moro Cuevas, a disposición del mismo.
- 147 D. Julián Machuca Rodríguez, a disposición del mismo.
- 148 D. Jaime Pérez Maceda, a disposición del mismo.
- 149 D. Lucio Díaz Fernández, a disposición del mismo.
- 150 D. Julio Herrero Sánchez, a disposición del mismo.
- 151 D. José M. García García, a disposición del mismo.
- 152 D. Luis Serrano Martín, a disposición del mismo.
- 153 D. Amancio Julián Sánchez, a disposición del mismo.
- 154 D. Victoriano Eusamio Stodomingo, a disposición del mismo.
- 155 D. Urbano Cantero Illoren

te, a disposición del mismo.

156 D. Basilio Herrero Zapata, a disposición del mismo.

157 D. Domingo Cano Cano, a disposición del mismo.

158 D. Aurelio García González, a disposición del mismo.

159 D. José Alvarez Rodríguez, a disposición del mismo.

160 D. Constancio Rodríguez Pindado, a disposición del mismo.

161 D. Benicio Durán Morgado, a disposición del mismo.

162 D. Manuel Hernández Galán, a disposición del mismo.

163 D. Toribio Ayuso Sánchez, a disposición del mismo.

164 D. Rafael Manso Rodríguez, a disposición del mismo.

165 D. Federico Yubero Matute, a disposición del mismo.

166 D. Antonio Pérez Crespo, a disposición del mismo.

167 D. Demetrio Martín López, a disposición del mismo.

168 D. Francisco Iglesias Martín, a disposición del mismo.

169 D. Cecilio Ferrera de Paz, a disposición del mismo.

170 D. Tomás Fernández Ferrero, a disposición del mismo.

171 D. Felicísimo López Herre-  
ro, a disposición del mismo.

172 D. Enrique Rodríguez Oliva, a disposición del mismo.

173 D. Victoriano Pascual Ca-  
lero, a disposición del mismo.

174 D. Manuel González Váz-  
quez, a disposición del mismo.

175 D. Cipriano Tovar Fernán-  
dez, a disposición del mismo.

176 D. José Romero Fariñas, a  
disposición del mismo.

177 D. Cándido Iglesias Díaz,  
a disposición del mismo.

178 D. Serafín Rodríguez Fon-  
tela, a disposición del General Je-  
fe del Ejército del Centro.

179 D. Santiago Malmierca Igle-  
sias, a disposición del mismo.

180 D. Julio Garrido García,  
a disposición del mismo.

181 D. Sergio Pérez Fernández,  
a disposición del mismo.

182 D. José Sánchez Blanco, a  
disposición del mismo.

183 D. Isaac Izquierdo Zapate-  
ro, a disposición del mismo.

184 D. Zósimo Ratón Fernán-  
dez, a disposición del mismo.

185 D. Benito García Santos, a  
disposición del mismo.

186 D. Heraclio Ferrero Ferrero,  
a disposición del mismo.

187 D. Manuel Morocho García,  
a disposición del mismo.

188 D. José Ortega Ortega, a  
disposición del mismo.

189 D. Sebastián Expósito Ex-  
pósito, a disposición del mismo.

190 D. Casto Blanco Novoa, a  
disposición del mismo.

191 D. José Bello Rivero, a dis-  
posición del mismo.

192 D. Cecilio Hernández Díaz,  
a disposición del mismo.

193 D. Antonio Miguel García,  
a disposición del mismo.

194 D. Ricardo Esteban Ruiz,  
a disposición del mismo.

195 D. Celedonio García Herre-  
ro, a disposición del mismo.

196 D. Florentín Cedres Her-  
nández, a disposición del mismo.

197 D. Miguel Rebollo Rico, a  
disposición del mismo.

198 D. José Meléndez Andrés,  
a disposición del mismo.

199 D. Zenón Laso Collantes, a  
disposición del mismo.

200 D. Manuel García Nieves, a  
disposición del mismo.

201 D. Marcos Landíbar Lebar-  
ta, a disposición del mismo.

202 D. Diego Moráin Herreras,  
a disposición del mismo.

203 D. Tomás Pérez García, a  
disposición del mismo.

204 D. Juan Lafuente Martínez,  
a disposición del mismo.

205 D. Julián Blanco Grijalba,  
a disposición del mismo.

206 D. Felisindo Fernández Al-  
varez, a disposición del mismo.

207 D. Cándido Prieto Gonzá-  
lez, a disposición del mismo.

208 D. Julián Casado Arráiz, a  
disposición del mismo.

209 D. Fernando Salvador Pé-  
rez, a disposición del mismo.

210 D. Félix Vaquerizo Cuesta,  
a disposición del mismo.

211 D. Andrés Bautista Fernán-  
dez, a disposición del General Je-  
fe del Ejército del Centro.

212 D. Francisco Ortiz Gonzá-  
lez, a disposición del mismo.

213 D. Teodoro Laredo Fresco,  
a disposición del mismo.

214 D. Lorenzo Hernández Ve-  
ga, a disposición del mismo.

215 D. Procopio Cuesta Martín,  
a disposición del mismo.

216 D. Isidoro Moro Carrera, a  
disposición del mismo.

217 D. Herminio Sousa Cobelas,  
al Regimiento de Infantería Gra-  
nada núm. 6.

218 D. Aquilino Nevado Loro,  
al mismo destino que el anterior.

219 D. Emiliano Angulo Alca-  
lá, al mismo destino que el ante-  
rior.

220 D. José Vidal Mielgo, al  
mismo destino que el anterior.

221 D. Lorenzo Morales Mar-  
tín, al mismo destino que el an-  
terior.

222 D. Avelino Achuri Santos,  
al mismo destino que el anterior.

223 D. Higinio Bustos Gómez,  
al mismo destino que el anterior.

224 D. Antonio Casero Vallero,  
al mismo destino que el anterior.

225 D. Florencio Gómez García,  
al mismo destino que el anterior.

226 D. Alejandro Núñez Villar,  
al mismo destino que el anterior.

227 D. Custodio San Primitivo  
Hernández, al Regimiento de In-  
fantería Toledo núm. 26.

228 D. Aureliano González  
Martín, al mismo destino que el  
anterior.

229 D. Félix López Pascual, al  
mismo destino que el anterior.

230 D. José Blanco Domínguez,  
al mismo destino que el anterior.

231 D. Gonzalo Arminio Sise-  
ro, al mismo destino que el ante-  
rior.

232 D. Silvestre Díez Díez, al  
mismo destino que el anterior.

233 D. Mariano León Miguel,  
al mismo destino que el anterior.

234 D. Casimiro Ruiz Pinilla, al  
mismo destino que el anterior.

235 D. Manuel Moreno Gar-  
cía, al mismo destino que el an-  
terior.

236 D. Nicanor Suárez García,  
al Regimiento de Infantería Za-  
mora núm. 29.

237 D. Demetrio Guerra Liza-  
rondo, al mismo destino que el  
anterior.

238 D. Mariano Escudero Ro-  
dríguez, al mismo destino que el  
anterior.

239 D. Nicasio López Hernán-  
dez, al mismo destino que el an-  
terior.

240 D. Ambrosio Muñoz Puen-  
te, al mismo destino que el ante-  
rior.

241 D. Tomás Ruiz Herráiz, al  
mismo destino que el anterior.

242 D. Píorosa Hernández  
Sánchez, al mismo destino que el  
anterior.

243 D. Eugenio Vera Tártaro,  
al mismo destino que el anterior.

244 D. Ramón Ramos Gómez,

al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

245 D. Maximino Manzano Castañares, al mismo destino que el anterior.

246 D. José Acosta Goya, al mismo destino que el anterior.

247 D. Saturnino Campón Tovar, al mismo destino que el anterior.

248 D. Esteban Arnáiz Rojo, al mismo destino que el anterior.

249 D. Segundo González Mancilla, al mismo destino que el anterior.

250 D. Isaac Pascual Muela, al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

251 D. Victoriano Pérez Rodríguez, al mismo destino que el anterior.

252 D. Cristóbal Balader Tócon, al mismo destino que el anterior.

253 D. Eusebio Poule González, al mismo destino que el anterior.

254 D. Eladio Sánchez Fraile, al Batallón de Cazadores de Ceñola núm. 6.

255 D. Antoliano Villar Aranzáiz, al mismo destino que el anterior.

Burgos, 15 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### A asimilaciones

ORDEN de 13 de marzo de 1939 cesando en la asimilación de Brigada-Practicante el Estudiante de Medicina D. Jerónimo Bencomo Bento.

De acuerdo con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, cesa en la asimilación de Brigada-Practicante, que se le confirió por orden de 25 de junio de 1938 (B. O. núm. 615), el Estudiante de Medicina D. Jerónimo Bencomo Bento, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 13 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 concediendo la asimilación de Brigada de Veterinaria a don Manuel Migoya Gómez y otro.

Con arreglo a la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34), se concede la asimilación de Brigada de Veterinaria a los estudiantes don Manuel Migoya Gómez, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Octava Región, y a don Eladio Sánchez Broncano, Practicante en Veterinaria del Grupo de Veterinaria Militar núm. 7, pasando destinados a disposición de los Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército de Castilla y Galicia, respectivamente.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Baja.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 dando de baja en la escala provisional de Infantería al Alférez de la misma don Cipriano Nicieza Villanueva.

Promovido al empleo de Alférez de Complemento del Arma de infantería el Alférez provisional de dicha Arma y Brigada de Complemento, don Cipriano Nicieza Villanueva, por Orden de 15 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 80), causa baja en la escala de Oficiales provisionales, como Alférez de la misma.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

ORDEN de 15 de marzo de 1939 destinando al Comandante, retirado, de Artillería, habilitado para Teniente Coronel, don Joaquín Pérez Seoane y Díaz-Valdés, y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante, retirado, habilitado para Teniente Coronel, don Joaquín Pérez Seoane y Díaz-Valdés, del Ejército del Norte. a

la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante.

Comandante, retirado, don Rafael Aguayo Susbielas, de Barcelona, al Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Comandante don Santiago Cortor Alisa, de Barcelona, a la 74 División.

Idem don Ramón Carmona y Férrez de Vera, de la Escuela de Artillería de Campaña, a la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Enrique González Garzón, de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, a la Escuela de Artillería de Campaña.

Capitán don Fernando Bescós Lassierra, alta del Hospital de Zaragoza, del noveno Regimiento Ligero, al mismo, para la 53 División.

Idem don Jaime Saborido Mament de la Comandancia Militar de Baleares, a la Delegación especial para recuperación de Municiones.

Idem don Arturo Vázquez Ruiz, de Barcelona, al 13 Regimiento Ligero, para el Ejército del Centro.

Idem de Complemento don Alfonso Folla Coicouria, del 15 Regimiento Ligero, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Teniente don Emilio Arroyo González, de Barcelona, al Primer Regimiento Pesado, para el Cuerpo de Ejército de Castilla.

Idem don César Martínez Sastre, de Barcelona, al cuarto Regimiento Ligero, a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Idem don Salvador García Zañabeta, de la Comandancia Militar de Baleares, a la Delegación especial para Recuperación de Municiones.

Idem don Matías Fernández Conesa, de la Comandancia Militar de Baleares, al Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Idem don Rafael Mellado y Mellado, de Barcelona, al Cuerpo de Ejército Marroquí.

Idem don José Navajas Castillo, del 16 Regimiento Ligero, al Servicio de Etapas del Ejército de Levante.

Teniente, retirado, don Laureano Trias Batalla, de la Coman-

dancia Militar de Baleares, a la Delegación especial para Recuperación de Municiones.

Idem idem don José Doiz Bartral, de la Comandancia Militar de Baleares, al Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Teniente de Complemento don José Luis Ordóñez Romero, de la Segunda Región Militar, al segundo Regimiento de Montaña.

Idem de idem don José María Martín Tresguerras, del 15 Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército de Levante.

Idem de idem don Pedro Terrassa Calafat, del idem idem, al idem idem del idem idem.

Idem de idem don José González Calleja, del cuarto Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Idem provisional don Luis Cezame García, del segundo Regimiento de Montaña, en la Cuarta División, al Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Idem idem don Vicente Peña Geromini, del 15 Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Idem idem don Gerardo Jiménez Gómez, del idem idem, al idem idem del idem idem.

Idem idem don Rafael de Fulate y Jorajuria, del 12 Regimiento Ligerero, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Alférez, retirado, don Manuel López Gil, del cuarto Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Idem de Complemento don Edmundo Romero Osborne, del 16 Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército de Levante.

Idem de idem don Francisco Guert Fabris, de Barcelona, al segundo Regimiento de Montaña, para la Cuarta División.

Idem de idem don Francisco Fornés Rubio, de Barcelona, al segundo Regimiento de Montaña.

Idem de idem don Antonio Badia Torres, de Barcelona, al segundo Regimiento de Montaña.

Idem de idem don José Vilaseca Danot, de Barcelona, al segundo Regimiento de Montaña.

Idem de idem don José Llopis Ballarín, de Barcelona, a la Subsecretaría del Ejército.

Idem provisional don Juan Muzquiz Ayala, de la 51 División,

al segundo Regimiento de Montaña, para la misma.

Idem idem don Fernando Martínez Casiriain, del cuarto Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Idem idem D. Joaquín Mompó Such, del idem idem, al idem idem para el idem idem.

Idem idem don Arturo Espiña, del 16 Regimiento Ligerero, al Servicio de Etapas del Ejército de Levante.

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 destinando a los Suboficiales de Artillería don Pascasio Ortega Pérez y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada de Complemento don Pascasio Ortega Pérez, del Batallón de Trabajadores núm. 2, al Parque de Talavera de la Reina.

Sargento don Mariano Gil Segovia, del 15 Regimiento Ligerero, a la 50 División.

Sargento de Complemento don Antonio Cornelio Aizperrutia, procedente de Bilbao, a la 50 División.

Idem provisional don Alejandro García García, del 15 Regimiento Ligerero, a la 50 División.

Idem idem don José Carballo Valcárcel, del 15 Regimiento Ligerero, al tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Luis Barrio Olaya, de la Agrupación de Cañones Antitanques, al tercer Regimiento Ligerero.

Idem idem don Basilio Núñez Vidal, del Tercer Regimiento Ligerero, al Primer Regimiento Pesado.

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 destinando al Comandante, habilitado, de Intendencia don José Sarmiento Alegría y otros.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de In-

tendencia que a continuación se relacionan:

Comandante habilitado don José Sarmiento Alegría, del Ejército del Norte, a la Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Capitán don Fernando López Uruñuela, del Ejército del Norte, al Ejército del Centro.

Otro, don Gaspar Aceña García, del Ejército del Norte, al Hospital Militar de Sigüenza.

Otro, don Carlos Macías Oviedo, del Ejército del Norte, a la Intendencia General del Ejército.

Otro, don Alejandro Lastres García, de Recuperación, al Cuerpo de Ejército de Aragón.

Otro, don Santos Santamaría González, del Ejército del Norte, al Ejército del Centro.

Otro, don Antonio Alcón de Castro, del Ejército del Norte, a la Intendencia Militar de la Quinta Región.

Otro, don Francisco García Benito, del Ejército del Norte, a la Intendencia Militar de la Quinta Región.

Teniente provisional don Mariano Robles Romero Robledo, de los Servicios de Intendencia de Santander, a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Otro, don Alfonso Vallugera Alcubilla, del Ejército del Norte, a la Subsecretaría del Ejército.

Alférez provisional don Mariano Santamaría Sebastián, de los Servicios de Intendencia de la Cuarta Región, a la Intendencia Militar de la Sexta Región.

Idem idem don Gabriel Martínez Muro, del Ejército del Norte, a la Intendencia Militar de la Sexta Región.

Otro, don Juan María Cuevas Gómez, del Ejército del Norte, a la Intendencia Militar de la Quinta Región.

A los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva

Capitán don Manuel Piquer Laudo, del Hospital Militar de Sigüenza.

Otro, don José Chiarri Jiménez, del Ejército del Centro.

Otro, don Francisco Aizpuru Maristany, del Ejército del Norte.

Otro, don Vicente Llopis Méndez, del Ejército del Norte.

Capitán, habilitado, don Ricardo Zamora Jiménez, de la Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Otro, don Angel de Diego Rubiños, del Ejército del Centro.

Teniente don Luis Cervantes Martín, de la Subsecretaría del Ejército.

Teniente Complemento don Aurelio Gallego de la Torre, del Ejército del Norte.

Otro, don Miguel Jesús Márquez, del Ejército del Norte.

Teniente provisional don Santiago Andrés Zapatero, del Ejército del Norte.

Otro, don Agustín Sánchez Sanz de Madrid, de la Intendencia Militar de la Sexta Región.

Alférez provisional don Antonio Salvador García, del Ejército del Norte.

#### A los Servicios de Intendencia de la 4.<sup>a</sup> Región Militar

Capitán don Isaías Gil López, del Ejército del Norte.

Teniente don Marcial Horno Lardiez, del Ejército del Norte.

Teniente Complemento don Ramón Bosch Pérez, del Ejército del Norte.

Otro, don Javier Kunhel Porta, del Ejército del Norte.

Teniente provisional don Ignacio Berenguer Janer, de los Servicios de Intendencia de Santander.

Alférez Complemento don Juan Brugger Cruz, del Ejército del Norte.

Alférez provisional don Carlos Trigo Cerdán, del Ejército del Norte.

#### A los Servicios de Intendencia de la Región de Levante

Teniente don Francisco García Franco, del Ejército del Norte.

Teniente Complemento don Agustín Lamana de Quinto, del Ejército del Norte.

Teniente provisional don Manuel Arróniz Más, del Ejército del Norte.

Alférez provisional don Alfredo Cortiguera La Sala, del Ejército del Norte.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 destinando al Maestro de Taller don Andrés Fernández Fernández y otros Armeros provisionales y un Ajustador.

Pasa a los destinos que se indican el personal que a continuación se relaciona.

Maestro de Taller de tercera, retirado, don Andrés Fernández Fernández, de la Fábrica de Cañones de Trubia, a la Jefatura de Fabricación de Asturias.

Armero provisional don Gumersindo Toledo Saldaña, alta del Hospital de San Sebastián, del Regimiento de Infantería de Mérida núm. 35, al Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Idem idem don Alfredo Suárez Palomino, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra, a la Fábrica de Armas Oviedo-La Coruña.

Ajustador don Pedro Pons Sastre, de reemplazo por enfermo en Baleares, al Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos, 15 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 destinando al Celador de Obras Militares don Angel Oliva y otros.

Pasan destinados a la Comandancia de Ingenieros de la Cuarta Región Militar el personal siguiente:

Celador de Obras Militares, don Angel Oliva García.

Auxiliar Administrativo, del C. A. S. E., don Francisco Cremades Tomás.

Dibujante de Ingenieros, don Rafael Roselló Castany.

Burgos, 15 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 dejando sin efecto el destino a la Comandancia de Ingenieros de la Cuarta Región Militar, del Celador de Obras militares don Francisco Hurtado Fernández y otros.

Queda sin efecto el destino a la Comandancia de Ingenieros de

la Cuarta Región Militar, publicado en el B. O. núm. 70, del Celador de Obras militares don Francisco Hurtado Fernández, Auxiliar Administrativo don José Gutiérrez Escobar y Dibujante de Ingenieros don Juan Velasco Hernández, los cuales continuarán destinados en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Segunda Región Militar, los dos primeros y el último en la Comandancia de El Ferrol del Caudillo, a que pertenecían, respectivamente.

Burgos, 15 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

ORDEN de 14 de marzo de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería don Luis Moreno Sánchez y un Capitán.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Luis Moreno Sánchez y al Capitán de dicha Arma don Rafael Coronel Torres.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 habilitando para el empleo inmediato al Comandante de Caballería don Benigno Aguirre Erdocia.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería don Benigno Aguirre Erdocia.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Artillería don Manuel Rodríguez Carmona.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del General

Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Manuel Rodríguez Carmona.

Burgos, 14 de marzo de 1939  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Maestros Herradores provisionales

ORDEN de 14 de marzo de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a don Pablo Monsonis y otros.

Por haber sido aprobados en el cursillo celebrado en la Séptima Región en cumplimiento de la Orden de 14 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 79), se nombran Maestros Herradores provisionales a los soldados que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, por los que seguirán percibiendo sus haberes hasta fin del mes actual, y pasan destinados a donde se expresa:

Don Pablo Monsonis Piquer, del Batallón de Zapadores número 1, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Don José Soler Teixidor, del ídem, a ídem.

Don Froilán Serrano Sánchez, del Batallón de Zapadores número 7, al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Angel Aparicio Picado, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al segundo Regimiento de Artillería de Montaña.

Don José Cerrato Horrillo, del ídem, al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Elías Hernández Moro, del ídem, a ídem.

Don Juan Mailló Macías, del 14 Regimiento de Artillería Ligera, a ídem.

Don Angel Sánchez García, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Don Ramón Panadero Hernández, del ídem, al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Don José Vega Fernández, de la tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Cáceres, en expectación de destino.

Burgos, 14 de marzo de 1939.

III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Maestro de Taller provisional

ORDEN de 14 de marzo de 1939 nombrando Maestro de Taller provisional y destinando a don Luis Carrillo Rojas.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 13 de abril último, se confiere el empleo de Maestro de Taller provisional, por el tiempo de duración de la campaña, a don Luis Carrillo Rojas, quien prestará sus servicios en la Fábrica Nacional de Toledo y Palencia.

Burgos, 14 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Antigüedad

ORDEN de 14 de marzo de 1939 rectificando antigüedad del Teniente de Complemento del Arma de Infantería, don Manuel Pérez Piñal.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, en el que fué confirmado por Orden de 11 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 136), el de dicha escala y Arma don Manuel Pérez Piñal, es la de 30 de marzo de 1937 asignada al mismo por Orden de ascenso a dicho empleo de 19 de mayo del mismo año (B. O. núm. 213), quedando rectificadas en tal sentido la Orden primeramente citada.

Burgos, 14 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

##### Ascensos

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Artillería don Agustín Berenguer Vera.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 14 de enero último, al

Alférez de dicha escala y Arma don Agustín Berenguer Vera, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 14 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Artillería don Fernando García Romero y otros.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Fernando García Romero, con antigüedad de 6 de octubre de 1938.

Don Miguel Zamora Herrador, con ídem de 6 de ídem ídem.

Don Salvador Valiente Muñoz, con ídem de 17 de ídem ídem.

Burgos, 14 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Caballería don Rafael Laparte Cerezo y otro.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 26 de agosto de 1936 y 22 de octubre último, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma don Rafael Laparte Cerezo, del Gobierno Militar de Córdoba, y don Adolfo Martínez Enriquez, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Burgos, 14 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar don José Monteys Porta.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 25 de septiembre de 1938, al Teniente Médico de dicha escala don José Monteys Porta.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Sanidad Militar don Manuel Lago Sánchez.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 16 de enero de 1939, al Alférez de dicha escala don Manuel Lago Sánchez.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Quinquenios

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo quinquenios al Sargento de Infantería don Félix Legazpi Rojo y otros.

Por hallarse comprendido en la Ley de 5 de Julio de 1934 (D. O. núm. 158) el personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona, se le conceden los premios de quinquenios que se detallan, a partir de las fechas que se indican:

Infantería

1.000 pesetas al Sargento don Félix Legazpi Rojo, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros núm. 2, a partir de primero de abril de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.000 ídem al ídem (hoy Brigada), don Ausencio Cardoso Almeida, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a partir del prime-

ro de junio de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.000 ídem al ídem don Francisco Nieto Vargas, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, a partir de primero de febrero de 1938, por llevar 10 años de empleo.

1.000 ídem al ídem don Manuel Piñero Reina, del mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 10 años de empleo.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación

ORDEN de 14 de marzo de 1939 rectificando la de retiros de 6 del actual (B. O. núm. 70), respecto al verdadero nombre del Teniente de la Guardia Civil don Nemesio García Benavides.

La Orden de retiros de 6 del actual (B. O. núm. 70), en la que se concede el retiro a Oficiales de la Guardia Civil y Carabineros que en ella se expresan, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del Teniente de la Guardia Civil don Nemesio García Benavides, del 12 Tercio, son los de don Nemesiano García Benavides.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 rectificando la Orden disponiendo el pase a la reserva del Coronel de la Guardia Civil don Ramón González López.

La Orden de este Ministerio, de fecha 15 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 75), por la que se concede el pase a la reserva y asignándole haber pasivo al Coronel de la Guardia Civil don Ramón González López, se entenderá rectificada en el sentido de que el haber pasivo mensual que le corresponde es el de 975 pesetas, en lugar de 275 pesetas que se consignan en la mencionada Orden.

Burgos, 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación de nombres o apellidos

ORDEN de 13 de marzo de 1939 rectificando los apellidos del Alférez de Complemento de Infantería D. Eliseo Gonzalo Arriba.

Se rectifica la Orden de ascenso de 23 de febrero último (B. O. número 57), por la que se concede el empleo de Alférez de Complemento al Brigada de Infantería D. Eliseo Gonzalo Arriba, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son como se expresan y no como por error se consignó en aquélla.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

ORDEN de 16 de marzo de 1939 señalando nuevo haber pasivo al General de Brigada, en situación de reserva, Excelentísimo señor don Ricardo Morales Díaz.

Por haber sufrido error en el señalamiento de haber pasivo, hecho al Excelentísimo señor General de Brigada don Ricardo Morales Díaz por la Orden de Secretaría de Guerra de fecha 19 de febrero de 1937 (B. O. núm. 125), se rectifica ésta en el sentido de corresponderle el de 1.275 pesetas mensuales, mas otras 100, como pensionista de Placa de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de enero de 1937 por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, abonándosele, previa liquidación correspondiente, las cantidades percibidas de menos, a partir de dicha fecha, respecto al nuevo haber que se le asigna.

Burgos, 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 13 de marzo de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Infantería D. Luis García del Valle Castro y dos Oficiales más.

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuer-

zas Militares de Marruecos, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehaznia Marroquí, el Teniente de Infantería D. Luis García del Valle Castro, el del mismo empleo y Arma y Escala provisional don José Luis Buesa Cruz y Alférez de igual Arma y Escala don Miguel Galante Tejón, los que respectivamente quedarán destinados en el Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 2, Batallón de Cazadores de Serrallo, núm. 8 y Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 volviendo a la situación de actividad el Teniente de Complemento D. Rafael González Iglesias y otro.

Cesan en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraban en Valladolid y Marchena (Sevilla), según órdenes de 13 de diciembre de 1937 y 11 de abril de 1938, respectivamente, (BB. OO. núms. 421 y 539) y quedan disponibles a disposición de esta Subsecretaría el Teniente de Complemento y Alférez provisional de Infantería don Rafael González Iglesias y don Alberto García Hidalgo.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente provisional D. Luis García Fernández.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Melilla, núm. 2, el Teniente provisional de Caballería don Luis García Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, causando efectos administrativos a partir de primero de abril próximo.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo el Capitán de Artillería don José Pino Porras.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 12 de febrero último, con residencia en Granada, el Capitán de Artillería con destino en la Inspección de Recuperación y Municionamiento don José Pino Porras, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría de Marina

#### Ascenso

ORDEN de 13 de marzo de 1939 nombrando Maestro de Banda al Sargento de Infantería de Marina don José Torres Roig.

Como resultado del acta de examen, verificado al efecto, se concede el empleo de Maestro de Banda, asimilado a Sargento de Infantería de Marina, al Sargento provisional de dicho Cuerpo don José Torres Roig, quien quedará destinado en el Regimiento de Infantería de Marina de Baleares.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Auxiliares de Oficinas

ORDEN de 13 de marzo de 1939 nombrando Auxiliar de Oficinas y Archivos, provisional, a don Juan Fernández López.

Se confiere el empleo de Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada, con carácter provisional, a don Juan Fernández López, como comprendido en la Orden de 14 de abril de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 180),

y se destina a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Destino.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 destinando al Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas al Subinspector de 2.ª del Cuerpo General de Servicios Marítimos don José Manuel Sáiz Martínez.

Accediendo a lo interesado por el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, pasa destinado a dicho Servicio Nacional el Subinspector de 2.ª del Cuerpo de Servicios Marítimos, don José Manuel Sáiz Martínez.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 13 de marzo de 1939 disponiendo pase a la Movilizada el Oficial tercero de la Reserva Naval, don José Luis Sicre y de la Casa.

Se dispone pase a prestar servicio en la Movilizada el Oficial tercero de la Reserva Naval, don José Luis Sicre y de la Casa.

Burgos, 13 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Situaciones

ORDEN de 14 de marzo de 1939 cesando en la situación de "disponible forzoso" en El Ferrol del Caudillo y pasando a Cádiz el Músico Mayor don Francisco Escobar Díaz.

Cesa en la situación de "disponible forzoso" en Ferrol y pasa en dicha situación al Departamento Marítimo de Cádiz, el Músico Mayor D. Francisco Escobar Díaz.

Burgos, 14 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Subsecretaría del Aire****Ascensos**

ORDEN de 16 de marzo de 1939 concediendo el ascenso de Sargento provisional de Automovilismo de Aviación a los Cabos don Alberto González Longoria y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional de Automovilismo del Arma de Aviación a los Cabos de la misma Arma que a continuación se relacionan:

- D. Alberto González Longoria.
- D. Florencio Pérez Pérez.
- D. Valentín Villar Suárez.
- D. Enrique Marcos Dorta.
- D. Juan Ronda Hernández.
- D. Emilio Bobo Martín.
- D. José Luis Rojas Gippini.
- D. José Ferrer Ordinas.
- D. Angel Casado Guridi.
- D. Domingo González Hernández.
- D. Gabriel Mercadal Binimelis.
- D. Francisco Molina Puertas.
- D. Juan Vargas Sánchez.
- D. Guillermo Rodríguez Gómez.
- D. Gabriel Frontera Vidal.
- D. Joaquín Ripoll Malón.
- D. Maximino Carreño Sánchez.
- D. Braulio Martín Cruz.
- D. Angel Bautista Hernández.
- D. Manuel Morán de la Nuez.
- D. Francisco Fonseca Morato.
- D. Hipólito Vicente Ramos.
- D. Manuel García Alcalde.
- D. José Domínguez Esteban.
- D. Francisco Quintana López.
- D. Antonio Serra Serra.
- D. Antonio Jaume Carrio.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**Baja**

ORDEN de 15 de marzo de 1939 disponiendo la baja en el Arma de Aviación del Capitán honorario, don José Manuel Pertierra Pertierra.  
Causa baja en el Arma de Avia-

ción, por pase a la Comisión de Hidrocarburos Nacionales, el Capitán honorario don José Manuel Pertierra Pertierra, quedando en efecto dicho empleo; que le fué conferido por Orden de 11 de febrero de 1939 (B. O. núm. 45).

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**Empleo honorífico**

ORDEN de 16 de marzo de 1939 concediendo el empleo de Alférez honorario de Aviación al Ingeniero Químico D. José María Araoz y Vergara.

Por resolución del Excelentísimo señor Ministro de Defensa Nacional, se concede el empleo de Alférez honorario de Aviación al Ingeniero Químico D. José María Araoz y Vergara, por el tiempo que preste servicio en unidades del frente, cesando en dicho empleo tan pronto deje de servir en ellas, ya que pertenece a reemplazo movilizado.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**Títulos**

ORDEN de 14 de marzo de 1939 nombrando Tripulantes de Avión de Guerra al Teniente de Infantería D. Rafael Bordehore Moreno y otros.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el B. O. núm. 48, de fecha 17 de agosto de 1938, quedan nombrados Tripulantes de Avión de Guerra y destinados en el Arma de Aviación los señores Oficiales que figuran en la siguiente relación, sin dejar de pertenecer a sus Armas o Cuerpos de origen.

**Infantería**

Teniente don Rafael Bordehore Moreno.

Idem don Tomás Marco Rodrigo.

Idem don José Luis Garmendía Zabala.

Idem don Francisco Solís Fernández.

Idem don José Luis Ceballos del Valle.

Idem don Agustín del Valle García.

Idem don Miguel Fernández de Quincoces Ruiz de Arbuló.

Idem don Francisco de la Torre Torres.

Idem don Manuel González de Aledo y Ritwagen.

Idem don Francisco Peregrín Fuga.

Idem don José Rodríguez Medel Carmona.

Idem don José Luis García Casas.

Idem don Antonio Blasco Oller, Alférez don Eugenio del Saz Orozco López.

Idem don Jaime Llosa Rodón.

Idem don Juan Lago Segura.

Idem don Adolfo González Monasterio.

Idem don José Navarro Reverter Lamas.

Idem don Pedro Fernández Lengomín.

Idem don Luis Varela García.

Idem don José Luis Aguirre Urrutia.

Idem don Vicente Aragonés Sáez.

Idem don Rafael Ibarra Pellón.

Idem don Daniel León Pajarás.

**Artillería**

Teniente don Vicente Asuero Ruiz de Arcaute.

Idem D. Vicente Tascón Alonso.

Idem don Fernando Pérez López.

Alférez don Manuel Buitrón Fernández.

Idem don Antonio Archanco Udobro.

**Ingenieros**

Teniente don José de la Viña y Villa.

Idem don Arturo Ruiz López.

Alférez don Luis Pratmarsó Perera.

Idem don Juan Manuel Torroba Llorente.

Burgos, 14 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

# ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXIRANJERA

Día 17 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Div'sas procedentes de exportaciones

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Francos .....           | 23.80 |
| Libras .....            | 42.45 |
| Dólares .....           | 9.10  |
| Liras .....             | 45.15 |
| Francos suizos .....    | 207   |
| Reichsmark .....        | 3.45  |
| Belgas .....            | 154   |
| Florines .....          | 4.95  |
| Escudos .....           | 38.60 |
| Peso moneda legal ..... | 2.07  |
| Coronas checas .....    | 31.10 |
| Coronas suecas .....    | 2.19  |
| Coronas noruegas .....  | 2.14  |
| Coronas danesas .....   | 1.90  |

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| Francos .....           | 29.75  |
| Libras .....            | 53.05  |
| Dólares .....           | 11.37  |
| Francos suizos .....    | 258.75 |
| Escudos .....           | 48.25  |
| Peso moneda legal ..... | 2.58   |

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría

### ANUNCIO

Con objeto de organizar la Banda de Música del Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en Baleares, se verificarán exámenes para cubrir las plazas de las distintas categorías. Estos empezarán el día 15 de abril de 1939. (III Año Triunfal), en el Cuartel de Dolores, que ocupa el Segundo Regimiento de Infantería de Marina de El Ferrol del Caudillo, dando principio por los músicos de primera.

Las plazas a concursar son: Cinco músicos de primera para los siguientes instrumentos:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Clarinete solista ..... | 1 |
| Saxofón alto .....      | 1 |
| Bombardino .....        | 1 |
| Trompeta .....          | 1 |
| Fliscorno .....         | 1 |

Diez músicos de segunda para los siguientes instrumentos:

|                     |   |
|---------------------|---|
| Clarinetes .....    | 2 |
| Flauta .....        | 1 |
| Oboe .....          | 1 |
| Saxofón tenor ..... | 1 |
| Bajo .....          | 1 |
| Trombón .....       | 1 |
| Batería .....       | 1 |
| Requinto .....      | 1 |
| Trompa .....        | 1 |

Quince músicos de tercera para los siguientes instrumentos:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Flauta o Flautín ..... | 1 |
| Trompeta .....         | 1 |
| Fliscorno .....        | 1 |
| Clarinetes .....       | 3 |
| Saxofón alto .....     | 1 |
| Saxofón tenor .....    | 1 |
| Saxofón barítono ..... | 1 |
| Caía .....             | 1 |
| Bajo .....             | 1 |
| Bombardino .....       | 1 |
| Trombón .....          | 1 |
| Trompa .....           | 1 |
| Oboe .....             | 1 |

Seis de educandos para los siguientes instrumentos:

|                  |   |
|------------------|---|
| Platillero ..... | 1 |
| Trombón .....    | 1 |
| Clarinetes ..... | 3 |
| Requinto .....   | 1 |

Las instancias serán dirigidas al señor Coronel del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, con la póliza correspondiente y acompañando los siguientes documentos:

Partida de Nacimiento.

Certificado de buena conducta. expedido por la Guardia Civil y Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Los Militares suplirán a estos documentos con el informe del Jefe de la Unidad respectiva, haciendo constar si son adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado el día primero de abril de 1939.

Los aprobados en estos exámenes tomarán posesión de sus plazas con carácter provisional mientras duran las actuales circunstancias, gozando de los sueldos correspondientes a las categorías para que fueron aprobados.

Los músicos de primera percibirán mensualmente 333,30 pesetas; los de segunda, 250; los de tercera 58,50 pesetas mas 2,25 diarias de ración y los educandos 20 pesetas mas 2,25 de ración.

Ferrol del Caudillo, 1.º de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Coronel, Enrique de la Huerta.

O.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

**Circular:** Las prescripciones dadas para el abono de las cuotas de los señores Socios, en Circular de 4 de octubre último (B. O. número 110), no han sido cumplimentadas por la mayor parte de los Cuerpos, Centros y Dependencias a quienes afectan. Con ello se ha entorpecido el cumplimiento de la benéfica misión que debe llenar esta Sociedad. Se reitera, por tanto, el urgente cumplimiento de dichas normas y además se hacen presentes las siguientes observaciones:

**Primera.**—La Sociedad ha quedado establecida en la calle Vitoria, número 20, de Burgos.

**Segunda.**—El artículo segundo del Reglamento aprobado por Circular de 6 de julio de 1932 (D. O. número 164), dispone que los fondos sociales "estaran constituidos por los descuentos mensuales obligatorios y forzosos, para todas las categorías" y en su virtud procede hacer el descuento "obligatorio y forzoso" del 1% del haber mensual, a todo el personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados del arma de Infantería, incluso los que tengan empleos con carácter provisional, habiendo acordado la Junta que únicamente podrán ser excluidos, si así lo desean, los Sargentos provisionales, ascendidos con posterioridad al 20 de mayo de 1938.

**Tercera.**—Podrían reintegrarse a la calidad de Socios, cuantos así lo deseen, satisfaciendo las cuotas atrasadas y teniendo presente, que no entrarán en el disfrute de sus derechos interin no satisfagan sus atrasos.

**Cuarta.**—Se recuerda a todos los Cuerpos, Centros y dependencias, que según dispone el artículo séptimo del Reglamento antes citado, se debe remitir el "importe íntegro" de las cuotas descontadas, sin deducir quebranto ni gastó alguno.

Burgos, 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Julián Cañamero.—V.º B.º El Presidente, Hesse.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósitos número 504 de Entrada y 2.939 de Registro, constituido por don Germán Eguía Fernández, para optar a la subasta del depósito de Intendencia de Gijón, en Pumarín, fianza provisional constituida en 10 de junio de 1936 y siendo nccc-

arlo expedir un duplicado del resguardo mencionado.

Se hace público en este periódico Oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del referido resguardo, quedando anulado el original.

Oviedo, 8 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda (Ilegible).  
437-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

#### Grupo c)

Don Julián Rueda Benito, industrial, mayor de edad y vecino de Segovia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto último, del Ministerio de Industria y Comercio, sobre limitación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, solicita la autorización necesaria para modificar el procedimiento de elaboración de su fábrica de badanas, sita en esta ciudad, calle de Santo Tomás, número 1, reemplazando las molinetas, que posee en la actualidad por bombos.

La modificación proyectada constará de dos bombos de 1,80 m. de longitud por 1,50 m. de diámetro, con sus accesorios correspondientes, destinados a la curtición de pieles lanares para la obtención de badanas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar en plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en este periódico Oficial, las reclamaciones que estimen oportunas en la Delegación de Industria de esta provincia, sita en la Plaza Andrés Laguna, 3, de esta capital, durante el plazo señalado y horas de oficina.

Segovia, 4 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Alberto Gallardo Gallegos.  
441-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

#### A N U N C I O

Don Eduardo Herrero Boyano, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de cuatrocientas

sesenta pesetas en metálico, que constituyó el 28 de julio de 1924, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, concepto de Necesarios con interés y bajo los números 17 de entrada y 3 de registro, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones, para responder del cumplimiento del contrato de adjudicación de conducción de la correspondencia desde Puebla de Sanabria a Baños de Calabor y viceversa.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos, y en el Boletín Oficial de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el original, expidiéndose en lugar de referido resguardo uno nuevo.

Zamora, 7 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda (Ilegible).  
438-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria de regeneración de aceites lubricantes usados

#### Grupo b)

Don Ramón Olalde Aguirrebengoa, con domicilio en Durango, calle de Curuciaga, número 45, solicita implantar en diferentes localidades de España, una industria de regeneración de aceites lubricantes usados, mediante tratamientos químicos, emplazando su instalación inicial en esta provincia, para una producción diaria de 2.000 litros en jornada normal de trabajo.

Para esta instalación inicial pretende importar los elementos de fabricación siguientes:

Dos aparatos completos de regeneración, de una capacidad de tratamiento de 1.000 litros diarios cada uno, cuyo valor total es de unos 10.000 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta implantación o importación, podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 11 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe  
447-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria

#### Tipo c)

Don Eduardo Echevarría Ugalde, como Gerente de "Papeles y Películas Fotográficas, S. A.", solicita instalar en Bilbao una fábrica para producir material sensible para fotografía, con una capacidad de 1.058 m<sup>2</sup>, en jornada de ocho horas.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda. Teléfono 10.183.

Bilbao, 11 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.  
446-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Ampliación de industria

#### Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Don Rosendo Abad García, propietario del "Laboratorio Crisol", de Málaga, solicita ampliar su industria con la instalación de una sección dedicada a la fabricación de esparadrado, con una producción de 25.000 esparadrapos.

A tal fin precisa importar:

Una máquina para cortar tela.

Una máquina para extender la masa de caucho.

Una máquina para cortar esparadrapos.

Con una valoración aproximada de R. M. 2.650.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria o importación podrá reclamar, en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Málaga (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 10 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental Gabriel Torres.  
448-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de Imposición a vencimiento fijo por el plazo de un año:

Número 612, de pesetas 4.000 emitido el 22 de diciembre de 1934, y número 629, de pesetas 4.000, emitido el 15 de marzo de 1935.

Los dos resguardos expedidos por nuestra Sucursal de Balaguer, a favor de don Miguel Valls Llorens y doña Ramona Palau Serrano, indistintamente, de Belcaire.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de febrero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Secretario,  
José Luis Bregante.

3—17-3.39

## BILBAO

### Edicto

D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador D. Germán Aspiunza, en nombre del Banco de España, sobre denuncia de la sustracción por fraude o violencia de doce mil ochocientas sesenta y seis acciones al portador de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), cuyas series y números respectivos se detallan en la certificación que se une a los ejemplares de este edicto para que se considere como contenido del mismo, denuncia que ha sido hecha a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta villa con fecha ocho de febrero corriente por D. Eduardo Crespo, Director de la Sucursal del Banco de España en esta villa, y con esta fecha se ha dic-

tado auto ratificándose por este Juzgado la denuncia ante expresada Junta, hecha con la prohibición de negociar o enajenar los títulos referidos y cuya resolución ha de ser notificada e expresada Junta, mandándose además publicar la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, señalándose el término de quince días, dentro del cual podrán comparecer los tenedores de expresados títulos, bajo los apercibimientos de derecho.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

Dón Francisco de la Iglesia Pinilla, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Bilbao.

Doy fe: Que las acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, objeto de denuncia presentada a este Juzgado por don Germán Aspiunza, Procurador, en representación del Banco de España, son las que a continuación se detallan en serie y números:

### Acciones Serie A.

6, 40, 85, 100, 485/86, 489/90, 679, 707/08, 812, 931, 951, 1070/71, 1141 a 1143, 1286, 1524, 1540, 1558, 1631, 2296, 2338/39, 2342, 2372, 2455/58, 2502, 2539, 2551, 2572, 2582, 2766, 2780, 2808, 2837, 2858, 2937, 2973/74, 2975/77, 3006, 3014, 3065, 3073, 3086, 3385/86, 3590, 3615, 3738, 3832, 3844, 3917/18, 3974, 3980, 4065, 4354, 4411, 4412, 4548, 4553, 4614, 4720, 4782/86.  
4974/75, 5174, 5317, 5394/96, 5586, 5640, 5664, 5677, 5731, 5753, 5806, 5808/09, 5903/04, 6020, 6260/62, 6380, 6383, 6440/42, 6590, 6648, 6651, 6818, 6854/55, 6912, 6955, 7051, 7057/58, 7190, 7291, 7406, 7463/64, 7478, 7871, 7993/97, 8028/29, 8219, 8237, 8405, 8435, 8485, 8539, 8542/44, 8580/81, 8703, 8716, 8731, 8926, 9053, 9087, 9119, 9131, 9161, 9218, 9251/52, 9301, 9331, 9441/42, 9564/68, 9653 a 9657, 9825, 9858, 9860, 9875/76, 10029, 10119, 10195/99, 10392, 10410/11, 10491, 10545, 10684, 10808, 10809, 10813, 10849, 10878, 10900, 10904, 10932/35, 10995, 11040/41, 11181, 11208, 11239, 11240/42, 11255 y 11256, 11291, 11431, 11502, 11549, 11568, 11902/03, 12013/14, 12024, 12060/61, 12116, 12136/39, 12171, 12173, 12544/45, 12550, 12574, 12737,

12768, 12927/30, 12934, 12947, 12960 y 12961, 13154, 13189, 13386/88, 13397, 13436, 13533/35, 13537/40, 13576, 13637, 13679/80, 13707, 13731, 13741/44, 13760/61, 13857, 13863, 13916/19, 14032/34, 14127, 14159, 14234, 14242, 14322, 14450, 14464, 14501/02, 14514, 14534, 14541/42, 14546/47, 14568, 14580, 14603, 14617 y 14618, 14790, 14898, 15083, 15363, 15483/84, 15509/19, 15564, 15593, 15686/87, 15699, 15729, 15746, 15759, 15921, 15989, 16033, 16037/90, 16168 a 16170, 16289/90, 16301, 16604, 16714, 16822/23, 16832, 16964/67, 17034, 17036/37, 17119, 17400, 17569/71, 17587, 17608, 17613, 17646/47, 17698, 17817, 17845/49, 17862, 17869, 17890, 17892, 17935, 17938/39, 17944/45, 18029, 18047/48, 18081/82, 18103, 18116, 18120/23, 18134/35, 18219, 18225, 18299/301, 18398, 18469/70, 18514, 18580, 18601, 18716/17, 18774, 18782, 18860/62, 18915, 18931, 19018 a 19018, 19059, 19105/06, 19171, 19198, 19200, 19219, 19266, 19286, 19319, 19401/02, 19447/49, 19453, 19469, 19488, 19546/48, 19550, 19553, 19558, 19589, 19617, 19670, 19704/05, 19831, 19878, 19922/25, 19927, 19939, 19982, 20015, 20065, 20071/72, 20125, 20133, 20152, 20163/64, 20185, 20196, 20270, 20304, 20373, 20527/28, 20547, 20554/61, 20655/57, 20689, 20700/01, 20758, 20842/45, 20865, 20919, 20940, 21014/16, 21026/30, 21089/91, 21268/69, 21413, 21511/14, 21525, 21693, 21720/23, 21727, 21822, 21957, 21996/99, 22097, 22199, 22223, 22233, 22289, 22326, 22328, 22348, 22414, 22508, 22588/89, 22766, 22852, 23043/46, 23125, 23149, 23260, 23263, 23268, 23330, 23383, 23401/33, 23501, 23542/43, 23619, 23643, 23823/24, 23828, 23843/47, 23925, 24006, 24167, 24175, 24227/29, 24276, 24314, 24358, 24438/41, 24523, 24527, 24571, 24574, 24576, 24588, 24593, 24650/61, 24663, 24666, 24672/73, 24700/03, 24717, 24719, 24739/40, 24761, 24763, 24774, 24784, 24786, 24843, 24955, 24970, 24978/79, 25053/54, 25065/66, 25068, 25073, 25076/77, 25144/45, 25151, 25154/55, 25166/70, 25198, 25277, 25347, 25409/10, 25567/68, 25579, 25591, 25658, 25696/97, 25711/12, 25740/43, 26085/88, 26108, 26142, 26517, 26544/45, 26590, 26594, 26771, 26784/86, 26897/901, 26960, 27355, 27428, 27447, 27507/08, 27523, 27525, 27536, 27545, 27548, 27572, 27586, 27722/26, 27801, 27819, 27858, 27868, 27870, 27893, 27974, 28025, 28041/43, 28049/50, 28094, 28103, 28254, 28368,

28372, 28389, 28424/25, 28470, 28540, 28627, 28632, 28861, 28873/74, 28886 y 28887, 28905, 28998/99, 29181, 29262/65, 29298, 29355/56, 29451, 29453/54, 29499, 29586/87, 29602, 29645, 29673, 29676/78, 29697, 29721, 29916, 30069, 30114, 30156/57, 30234, 30248, 30255, 30290/96, 30388, 30591, 30603, 30818, 30881, 30918/19, 31029, 31041, 31050, 31077, 31102, 31229, 31360, 31450, 31593, 31611, 31625, 31633, 31684, 31742, 31922/23, 32026, 32046, 32064, 32083, 32107/08, 32140, 32309/12, 32332, 32534/35, 32579, 32811, 32840/41, 32921, 32925, 33069, 33249/50, 33281, 33301/08, 33322, 33386, 33441, 33530, 33536, 33542, 33544/45, 33594/96, 33585, 33618, 33642, 33823, 33870/71, 34024/25, 34070/72, 34122, 34188, 34293, 34310.

34496/98, 34611, 34679/81, 35066 a 35068, 35070/72, 35087, 35234, 35313 y 35314, 35702, 35704, 35798, 35924, 36008, 36015, 36052, 36197/98, 36215, 36222/23, 36330, 36601, 36611/12, 36623, 36640, 36653, 36714/15, 36777, 36954, 36966/69, 37091/93, 37170, 37356, 37427, 37469, 37629/33, 37647, 37865, 38072/75, 38334/39, 38540, 38966, 39042, 39109, 39156/57, 39226, 39228, 39360, 39380, 39410/12, 39413, 39587, 39741, 39913, 39958, 40099/100.

40204/05, 40333/35, 40361, 40510, 40522, 40553/55, 40871, 40942, 41036, 41079/80, 41118/20, 41278, 41366, 41474, 41488, 41493, 41610, 41682/83, 41728, 41796, 41840/41, 41877, 41896, 42064/65, 42093, 42097, 42100, 42118 a 42120, 42147, 42297, 42307, 42334, 42361, 42371, 42727, 42768, 42988, 42995/97, 43044, 43059, 43111, 43137 y 43138, 43223/24, 43331, 43549, 43637, 43679/80, 43799, 43804, 43806, 43808, 43839, 44097, 44100, 44249, 44329, 44354/55, 44395, 44412, 44491 a 44993.

44558, 44639, 44648, 45240, 45260, 45313/16, 45513/16, 45538, 45703, 45834, 45866, 46038, 46098, 46114/18, 46119, 46123, 46143/46, 47224/25, 47302/03, 47375/78, 47570/71, 47573 y 47574, 47596/601, 47618, 47634, 47755, 47785/86, 47977, 48079, 48129, 48275/77, 48755, 48834/35, 48839, 48960, 49142, 49176, 49233/34, 49238, 49297/98, 49308/12, 49354, 49422, 49472, 49497/501, 50234, 50321, 50323 a 50325, 50464, 50567, 50628/31, 50685, 50706, 50722, 50854/85, 50858, 50900/02, 50943/44.

51067/69, 51160, 51167/68, 51265, 51276/78, 51480, 51610, 51640/41, 51661, 51784, 51826, 51920/22, 51934 y 51935, 51967, 52154, 52328, 52454,

52579, 52806/13, 52933/35, 52937, F2011, 53059, 53074/75, 53107/12, 53234/43, 53311, 53327, 53358, 53360, 53401, 53537/41, 53596, 53638, 53742 a 53751, 53752, 53755/56, 53774, 53832, 53836, 53843/44, 53866/70, 53872/73, 54196, 54218, 54289, 54305 y 54306, 54318/20, 54365/69, 54699, 54693, 54726, 54988, 54992/94

55387, 55485, 55508, 55509/10, 55725, 55767, 55769, 55774, 55815/16, 55881, 55960, 55979, 55992/93, 56064, 56076, 56108/12, 56134, 56146/47, 56255/59, 56262/64, 56265/66, 56382 y 56383, 56393/95, 56400/02, 56403, 56481, 56505, 56620, 56666, 56769, 56731, 56750/51, 56755, 56765/66, 56800/01, 56809, 56823/24, 56889, 56891/93, 56985, 57329/34, 57345, 57464, 57473, 57494/97, 57505, 57536 a 57538, 57594/95, 57851/52, 57860, 57913, 57927/28, 57934/35, 58016/17, 58029/33, 58034/36, 58039, 58058/60, 58071, 58073/75, 58081/84, 58297 y 58298, 58319, 58506, 58520, 58543, 58817, 58819, 58928, 58964, 59082, 59153, 59315, 59326, 59335, 59342, 59350/52, 59372/73, 59412, 59439, 59550, 59632, 59634, 59707, 59711, 59814, 59817, 59837, 59847/48, 59853, 59963, 59985, 60003/05, 60035, 60103, 60142, 60343, 60511, 61541, 60645, 60658/61, 60667/69, 60845, 60859, 61071/72, 61073/75, 61152, 61157, 61182/83, 61200, 61255, 61286, 61343 a 61346, 61366, 61368/69, 61437, 61497, 61511, 61526, 61542/43, 61593 a 61595, 61626/27, 61679, 61722, 61749, 61830/31, 61923/24, 61933.

62007/08, 62202, 62250, 62252, 62304/05, 62318/19, 62331, 62489, 62535/36, 62554/55, 62578, 62641, 62694/97, 62698, 62938, 63061, 63222 a 63225, 63304/08, 63388/89, 63396, 63696, 63699, 63767, 63860, 63957/61, 64025, 64112, 64173, 64179/81, 64462, 64687, 64712, 65009/10, 65073, 65079, 65116, 65132, 66253, 65310, 65375/77, 65379, 65411, 66093/94, 66095, 66698 y 66699, 66997, 66998/99.

67198/202, 67297/300, 67362, 67380 a 67383, 67439, 67493/97, 67513, 67562, 67590, 67592/93, 67612, 67656, 67713, 67847, 68481, 68553, 68566, 68573, 68577/78, 68696, 68708/9, 68735, 68762/65, 68795, 68832, 68865 y 68866, 68867/69, 68872, 68890/92, 68926, 68931, 68957/61, 68989/91, 69042, 69048, 69093/94, 69160, 69162 y 69163, 69278/79, 69352, 69575/80, 69602, 69605, 69696/97, 69708/12, 69727, 69778, 69920/22, 70107, 70221, 70229/30, 70482/84, 70550, 70562/6, 70325, 70673, 70731, 70827, 70918/19

70957/58, 71622/24, 71771/72, 71899 y 71897, 71995/97.

72398, 72474, 72569/70, 72993, 72557/59, 72293/95, 72832, 72841, 72869, 72897, 74015, 74043/44, 74098, 74164/65, 74174, 74174, 74221, 74413, 74414, 74419, 74434/38, 74552, 74753, 74849, 74854, 74856/60, 74983/87, 75038, 75050, 75152, 75187/88, 75513, 75519/21, 75536, 75575, 75630, 75651 y 75652, 75733, 75782, 75831/33, 76191, 76210, 76256, 76317/18, 76371, 76382, 76573, 76752, 76883, 76933/34, 76945/46, 77151/52, 77179/80, 77191 y 77192, 77267, 77273, 77475, 77881, 78395/96, 78428, 78520, 78598/601, 78624/27, 78717/18, 78770/71, 78957, 78976/80,

79038, 79127, 79131, 79551/53, 79559/60, 79800, 79915, 80001, 80135, 80147/49, 80244, 80271, 80495, 80598, 80599, 80614, 80633/34, 80645, 80649, 80715, 80720/21, 80750/51, 80777, 80828/29, 80831, 80893, 80927, 8094 y 80945, 80963, 80977/79, 81317/22, 81346/47, 81585, 81633/34, 81676/77, 81770/72, 81838, 81891/92, 81901/04, 81927, 81940, 81971, 81996, 81998,

82126, 82196, 82202/04, 82236 y 82237, 82409, 82607/08, 82659/60, 82662/68, 82797, 82806/07, 82855/56, 82900, 82958/59, 82970, 82978, 83098, 83111/16, 83119/20, 83176/80, 83247 y 83248, 83527, 83666/68, 83763/64, 83816, 83819, 83845/47, 83878, 83989 y 83989, 83996/97, 84074, 84167/68, 84175/76, 84429, 84519, 84542, 84613, 84615, 84723, 84728, 84775, 84912, 85035, 85038/40, 85073, 85099/100, 85111, 85402, 85416, 85525, 85606/08, 85642, 85646/50, 85666, 85713, 85730 a 85735, 85737/38, 85741, 85807, 85827, 85945/46, 85960, 85968/69,

86011, 86043/44, 86180/81, 86455, 86590, 86874, 86977/78, 86981/82, 87014, 87072, 87109/10, 87198/99, 87207, 87337/38, 87386, 87460, 87634, 87780, 87949, 88001, 88006/08, 88023, 88061, 88064, 88068/69, 88207, 88211, 88217, 88363/66, 88475, 88511, 88513 a 88515, 88534/35, 88591, 88741, 88777/78, 88883/85, 89006, 89061/65, 89072/75, 89152, 89160, 89190, 89205, 89216/27, 89228, 89257, 89646, 89650 a 89660, 90084, 90147, 90198/200, 90238, 90255, 90275/76, 90465, 90499, 90622/23, 90658/60, 90678/80, 90698, 90792, 90809,

91123, 91129, 91259, 91292, 91324, 91363, 91375, 91378, 91584, 91611/12, 91632, 91651, 91717, 92010/11, 92029, 92045/46, 92073, 92140/41, 92269, 92399, 92452, 92474, 92493/84, 92619 y 92621, 92623, 92858, 92861/63,

92988, 93052, 93102/03, 93142, 93298, 93305, 93332, 93493/94, 93549, 93594, 93651/58, 93818, 93862/64, 94027, 94083/86, 94157, 94297/99, 94333, 94383, 94512/13, 94516/19, 94532, 94742/44, 94753, 94755, 94825.

94871/73, 94941/44 94966, 95146 y 95147, 95189/93, 95200/04, 95205/08, 95245/46, 95251, 95317/18, 95360/34, 95424/26, 95434, 95540, 95667/71, 95685/87, 95786, 95989, 96043, 96054, 96062, 96225/29, 96410, 96464/68, 96614, 96632, 96942/45, 96953/54, 96984/88, 96992/93, 97025, 97037/38, 97122/23, 97345, 97370/72, 97486, 97496, 97679, 97713, 97871/73, 98011, 98026, 98031, 98180, 98213, 98465/68, 98723, 98733, 98785/89, 98855, 98895 98899, 98915, 98976, 99094, 99282, 99285, 99350, 99657, 99718, 99739, 99809.

100107, 10150/54, 100232, 100243, 100251/52, 100497, 100519, 100668, 100696/98, 100735, 100801, 100830, 100874, 100888, 100957, 101074/75, 101310, 101363/64, 101474/75, 101566, 101613, 101736, 101796/97, 101798, 101940/41, 101958, 102033, 102076, 102158, 102203/05, 102214, 102234, 102330/33, 102453, 102547/49, 102350 a 102353, 102554/57, 102558, 102593, 102614/17, 102622, 102700/04, 102744, 102839, 102856, 102877, 102899, 102909, 102980, 103051, 103043/44, 103259/61, 103269, 103303, 103505 a 103507, 103595, 103645, 103721/25, 103907, 104143, 104154, 104171/72, 104184/87, 104228/30, 104264, 104323, 104325/27, 104465, 104575/76, 104640, 104642/45, 104829/30, 104840, 105071 a 105073, 105105, 105232/34, 105494 y 105495, 105637/38, 105068, 105736, 105760, 105960, 106043, 106059, 106107/110, 106128, 106459 a 106462, 106569, 106581, 106784.

106876, 106893/94, 106899/900, 106955, 106973, 106992, 107101/102, 107131, 107132/35, 107266, 107341/42, 107424, 107561, 107589, 107609/10, 107640, 107896, 107952, 108004, 108149, 108285/86, 108439/40, 108460 a 108461, 108994, 109116/19, 109237 a 109238, 109306, 109325, 109391/92, 09413/14, 109437/39, 109549/53, 09591/94, 109600/01, 109613, 109635, 09661, 109694, 109747, 109857/58, 09894, 109966, 110075/79, 110123, 110135, 110137, 110143/45, 110146/50, 110151 110169/71, 110300, 110302, 110369/70, 110421, 110496/97, 110556 a 110559.

110705/66, 110738/40, 110765, 110791, 110947, 111126, 111140, 111227

a 111231, 111270/73, 111320, 111354, 111367, 111453, 111466/67, 111472, 111520, 111522/23, 111613, 111655/56, 111743, 111762, 111766, 112036/39, 112041, 112054/55, 112067/69, 112083 a 112084, 112088/114, 112315/17, 112365/68, 112376, 112378, 112485, 112538, 112583/87, 112663/64, 112761 a 112764, 112822, 112922, 113227, 113243, 113264, 113456/58, 113475/77, 113534/35, 113691, 113894, 113997, 114003, 114260/61, 114305/05, 114359, 114439, 114502, 114794/35, 114945/47, 114965, 115069, 115087/38, 115109/11, 115226/28, 115392/93, 115429, 115445, 115451, 115466, 115475/76, 115564, 115643, 115823, 115928, 116077.

116094, 116114, 116369, 116479, 116674, 116889/90, 117338, 117501/10, 117793/97, 117898/99, 117943, 118007 a 118009, 118016/17, 118019/20, 118086, 118116/18, 118134, 118184/85, 118191/93 118379/88, 118516/18, 118636, 118638, 118676, 118681, 118683/91, 118733, 118817/18, 118832, 118840, 119002/03, 119058, 119066/67, 119101/38, 119202, 119267/68, 119293 a 119297, 119361, 119401/500, 119562, 119678, 119685/93, 119694, 119769 y 119710, 119719, 119894, 119932 a 119936, 119937/38, 119992.

Acciones Serie B

53385/86, 53509, 43597/98, 54429 a 54432, 55178/80, 55183/84, 55185, 55331/32, 55334, 55677/81, 55774/75, 55793, 55861/65, 56200, 57041, 57604, 61071/80, 64033/37, 64054, 64068, 64210, 64373, 64414/16, 64437/38, 64519/20, 64644/46, 64682/83, 64870, 64904/05, 64922, 64961/62, 65063, 65118/19, 65122, 65133/37, 65148, 65237, 65535, 65618/19, 65630/33, 65641, 65740, 65815/17, 65965/66, 66056/60, 66280, 66344, 66458, 66866, 66871/74, 66975, 66990/92, 66993/98, 67103, 67165/66, 67179, 67187/89, 67470/71, 67735, 67951, 68111/15, 68184/93, 68308/11, 68332/36, 68342 a 68343, 68346/47, 68499, 68614/18, 68972, 69102/03, 69243/44, 69322, 69363, 69426/28, 69469, 69471, 69475, 69544/45, 69697, 69740/41, 69835/36, 69855, 69923/35, 69947/48, 69992 a 69994, 70100/102, 70137, 70178, 70282/91, 70801/05, 70837, 70891/93, 70908/12, 70960/62, 70994/96, 72566 a 72570, 72644/51, 72753/55, 73335 a 73339, 74329, 74365, 74410/11, 74592/96, 74625/27, 74845/49, 74750, 75017, 75053/54, 75052/65, 75101, 75161 75196/200, 75378, 75446/47, 75486/88, 75634/35, 75666, 75677.

75965, 75982, 76006, 76028, 76091, 76197/99, 76283/84, 76425, 76568/71, 76590, 76836, 76956/57, 77015, 77047, 77413, 77420/21, 77437/38, 77463, 77483/92, 77541, 77566/67, 77751, 77808, 78540, 78626, 78650, 78813/14, 78823, 78855, 78885, 78919, 79157, 79205, 79355, 79444, 79463/65, 79476, 79741/42, 79763, 79775, 79803, 79816, 79867, 79895, 79916/18, 79954, 80144, 80156, 80291, 80303, 80308/09, 80325, 80376, 80512, 80703/04, 82227, 88755 a 88756, 88758/61 88798, 88884/88, 88994, 89013, 89146/47, 89284, 89287 a 89288, 89319, 94817/21, 94862/66, 94968/75, 95116/17, 95172, 95240/41, 95314, 95317/18, 95474, 95537, 95638 a 95641, 95804/05, 96088/89, 96179 a 96181, 96207/10, 96230/31, 96245, 96262/63.

96275, 96287/94, 96313, 96332/35, 96354, 96422, 96434, 96482, 96812, 96858, 96864, 96971/72, 97126, 97139, 97177, 97182, 97212/21, 97232, 97259, 97268, 97428/30, 97644, 97700/04, 97751/53, 97781/83, 97785, 97915/19, 97920/29, 97930, 98120, 98356, 98431 a 98436, 98490, 98498/99, 98521/25, 98535, 98571/72, 98743/46, 98752, 98800, 98908/99, 93705/08, 93736/37, 93810/12, 93838/39, 93841, 93844, 93846, 93855, 93977/79, 93888/89, 93905, 93922, 93953/54, 94082/84, 94106/07, 94166, 94189/20, 94219/21, 94252, 94369/70, 94459, 94533/34, 94673/76, 94707, 99200, 99294, 99300, 103725/27, 103774, 103911/13, 103940, 103946, 103988, 104059, 104071, 104087, 104090, 104182, 104184, 104264/65, 104268/70, 104271/73, 104337, 108871, 108874/75, 108877, 108882/83, 108974, 109063, 109127, 110211/13, 110220, 110459, 110598, 110605, 110631/35, 110764/66, 112592 a 112594, 112623/25, 112651/55, 112763/70, 112772/76, 112812, 112819 a 112821, 112870/72, 113175/79, 113182, 113359/61, 113383/87, 113443, 113447, 113483/91, 113735/38, 113770 a 113774, 113789, 113947, 113958, 113988, 114112, 114151/34 114194/95 114464/65, 114536/37, 114624, 114677 115065, 115175/80, 115185/88, 115218 115545/46, 115702, 115726, 115726 115891/95, 115939/43, 116267/70, 116280, 116316/21, 116347, 116406, 116492/93.

116606, 116652, 116776 116832, 116868/69, 116914/16, 116941, 116995 a 116997, 117032, 117073, 117084/87, 117184/97, 117229/33, 117271/72, 117275, 117289, 117292, 117347/49, 117355/56, 117442/44, 117446/51, 117332/39, 117550/54, 117310/11,

117645/49, 117685/87, 117737/46,  
117851, 118023/26, 118338/39, 118050  
a 118051, 118144/48, 118262/65,  
118408/09, 118662/63, 118711, 118759,  
118795/97, 119115, 119177, 119188/89,  
119228/29, 119233, 119284/309, 119311  
a 119324.

Acciones Serie C

126, 128, 211, 227/28, 265/66, 319,  
385, 505/06, 521/22, 523/24, 529/30,  
562/63, 611/15, 636/39, 645/49,  
662/63, 674/75, 715/17, 719, 809/10,  
846/50, 856/64, 872/74, 896/98, 997,  
999, 1051/54, 1120, 1192/96, 1396,  
1557/59, 1655/56, 1806, 2158, 2170,  
2206, 2268, 2271/72, 2325, 2542, 2578,  
2641/44, 2964, 3064, 3078, 3201/05,  
3275, 3286, 3364, 3442, 3454, 3569,  
3595, 3622, 3635, 3771/72, 3783, 3794,  
3929/31, 3997, 4008, 4121, 4213, 4215,  
4221, 4383, 4400, 4412, 4621/22, 4681,  
4690/91, 4695/700, 4716, 4805/06.  
4826, 4878, 4941/43, 4964, 4969,  
5019/20, 5154, 5185, 5271, 5472/78,  
5586, 5596, 5690/94, 5728/32, 5869/70,  
5997/6000, 6021, 6152/54, 6167,  
6213/14, 6228/29, 6235, 6573/77, 6598,  
6704, 6915/16, 7270/73, 7293/97,  
7300/02, 7357/61, 7367/68, 7415, 7419,  
7431, 7444, 7733, 7839, 8109/12, 9257  
a 8259, 8701/05, 8754/56, 8762/63,  
8769/70, 8801/05, 8827, 8877/79,  
8941/42, 8951/52, 9008, 9106, 9129,  
9297/305, 9391, 9403/04, 9425/31,  
9583, 9591/98, 9833/35, 9840, 9977,  
10.193/97, 10251, 10406/10, 10411,  
10724, 10778, 10844, 10868, 11086/87,  
11091/100, 11126/30.  
11208/12, 11400, 11437/39, 11495/96,  
11591, 11597, 11921, 11957, 11959/61,  
12246/47, 12671/76, 12736/40, 12842,  
12852/54, 12863, 12915/17, 12964/65,  
13276/80, 13447, 13475/77, 13544,  
13570, 13574, 13577, 13598/601, 13778  
y 13779, 13780/82, 13840, 13923,  
13926/30, 14001, 14124/29, 14150/59,  
14217/20, 14245, 14247, 14264/65,  
14310, 14351, 14355, 14388, 14539,  
14587/91, 14611, 14943, 15238/39,  
15240, 15724, 15754/55, 15777/78,  
15958, 16000, 16243, 16308, 16365,  
16416/23, 16494/95, 16505, 16670/71,  
16673/74, 16731/43, 16783, 16845,  
16909, 16914/15, 16940, 16946/47,  
16958, 16971/73, 16981, 17123/25,  
17599, 17605/07, 17612/15, 17654/55,  
17682, 17697, 17750, 17802/03, 17817,  
17859/60, 17966, 18003/06, 18080,  
18158/61, 18614, 18655/59, 18815,  
18819/20, 18856/70, 18878/918, 18924  
y 18925, 18927, 18993/94, 19.395,  
19507, 19537, 19539/44, 19584, 19598,  
19761, 19802, 19820, 19829, 19953/55,  
20059, 20138, 20217/19, 20244/45,

20353/55, 20392/93, 20510, 20782/86,  
20804/08, 20809/15, 20831/36, 20845  
a 20847, 20968/72, 20991/92, 21103,  
21106/07, 21147/48, 21161, 21204/06,  
21217, 21256/59, 21381, 21479/81,  
21494/502, 21513, 21522/23, 21708/09,  
21718, 21830, 21852/53, 21858, 21898,  
21988/92, 22069, 22338/39, 22627,  
22631/34, 22899, 22906/07, 22913,  
22977.  
23022/26, 23047/48, 23088, 23110/11  
23137/39, 23477, 23552, 23693, 23729,  
23775/76, 23784/87, 23870, 23925,  
24007, 24034, 24088, 24214, 24226,  
24387, 24484, 24486/92, 24508, 24593  
a 24596, 24691/92, 24741, 24778/79,  
24788/89, 24871, 25049/63, 25153/61,  
25228, 25244/47, 25302/07, 25445/46,  
25448/49, 25487/90, 25555/57, 25603  
y 25604, 25650/52, 25738, 25862,  
25866/69, 25916/17.  
26199, 26311/12, 26313/15, 26423 y  
26424, 26427/28, 26429/32, 27502,  
27654/56, 27763/65, 27767, 27908,  
28054/56, 28166/75, 28298, 28367/69,  
28471, 28525/26, 28578/79, 28582/83,  
28640, 28663/67, 28706, 28844, 28871,  
28889/91, 28892, 28896, 28898/99,  
29036/38, 29111, 21118/21, 29222/24,  
29237/43, 29268/69, 29289, 29296/97,  
29458/59, 29468/69, 29473, 29568/71,  
29584, 29685/89, 29833, 29909, 30055  
a 30059, 30166/68, 30197/99, 30212,  
30333/34, 30430, 30459/60, 30465,  
30481/82, 30484, 30629.  
31005/08, 31030, 31107, 31251,  
31334/35, 31371/75, 31594, 31770,  
32246, 32293/96, 32364, 32414, 32522  
y 32523, 32661, 32697/701, 32740,  
32763/66, 34430, 34434/39, 34474/76,  
34500/04, 34519/22, 34579/80, 34599  
y 34600, 34645, 34675, 34682, 35266,  
35316, 35502/03, 35804, 35901, 35990  
a 35994, 36.034, 36070/71, 36082,  
36121/22, 36124, 36131, 36134, 36157 y  
36158, 36167/69, 36173, 36236, 36251  
a 36255, 36363, 36374, 36386/87,  
36403/05, 36406/07, 36471, 36615/19,  
36641, 37139, 37275, 37296/97, 37309,  
37352, 37525/29, 37728.  
38083, 38209, 38611, 38642/45,  
38797/98, 39002, 39066/68, 39079/80,  
39203, 39230, 39277, 39344/48, 39398,  
39502/03, 39529, 39602/05, 39882,  
39893/96, 39970/72, 40406, 40496,  
40510, 40656, 40673/74, 40735/36,  
40822/26, 40827, 42021/25, 42769,  
42785, 42815, 42817, 42826, 42828/30,  
42886/87, 42909/10, 42922/30, 42943  
y 42944, 42973, 43098, 43105/06.  
43157/61, 43326/28, 43312, 44970 a  
44973, 44980/07, 44994, 44999,  
a 44994, 50011/12, 50064, 50100,  
50118/22, 50201/04, 50282, 50301/10,

50324/25, 50368/69, 50370, 50385  
50393/95.  
50396, 50400, 50427/28, 50438/39,  
50454/58, 50551, 50591/98, 50622/23,  
50641, 50643/44, 50646, 50712/14,  
50734/35, 50801/06, 50868/79, 50896  
y 50897, 51964, 52000, 52239, 52709,  
53900/02, 54387/91, 54434/38, 54847,  
55034/36, 55067, 55129, 55138/39,  
55178/80, 55181/83, 55415, 55554,  
55565/66, 55576, 55786, 55789, 55897,  
56035/37, 56160/61, 56382, 56492,  
56738, 56756, 56984, 57078, 57228,  
57290/93, 57503, 57559/63, 57637/41,  
57737/38, 57792, 57794, 57817, 57862,  
57884/88, 57889, 58134, 58220, 58233,  
a 58235, 58255, 58261, 58263/65,  
58277, 58290, 58368, 58374, 58383,  
58410, 58468/73, 58557/58, 58593/94,  
58600, 58674/77, 58679, 58801, 58845 a  
58850, 58861/63, 58884/88, 58975,  
59093, 59153, 59240/41, 59260/61,  
59360/63, 59541, 59595/97, 59601,  
59625, 59635/36, 59640, 59643, 59645  
a 59648, 59654/56, 59719, 59758,  
59884, 59990/91, 59992, 60035, 36,  
60039/40, 60061/71, 60074/75, 60099  
y 60100, 60196, 60225/29, 60230/34,  
60235, 60271, 60273/74, 60348/52,  
60439/41, 60700/08, 60713, 60720,  
60733/34, 60877, 61191/95, 61236/38,  
61290/92, 61300, 61564/66, 61693/95,  
61761, 61887/91, 61940/43, 61941/43,  
61947/50.  
62035/36, 62062, 62071, 62220/21,  
63153, 65254, 65264, 65315, 65317,  
65515, 65729/31, 65829/30, 65844/48,  
65959, 66042, 66064, 66067, 66105/07,  
66115/16, 66150/54, 66167, 66281,  
66294, 66591/94, 66750/59, 66850/69,  
66870/74, 67145/53, 67248, 67265/66,  
67296/98, 67392, 67530/33, 67534/38,  
67646, 67692, 67732/36, 67790/91,  
67892, 67900, 67940, 67950, 67982,  
68103, 68134, 68212/13, 68214/16,  
68310/11, 68410, 68653/57, 68660,  
68717/20, 68736/40, 69021/30, 69173  
y 69173, 69144/45, 69179.  
69273, 69538/40, 69417/21, 69657,  
69713, 69862/68, 70691/94, 70749/50,  
70821/25, 70918, 70924, 71056/59,  
71125, 71127, 71174, 71271/73, 71281  
a 71283, 71298/302, 71475/76, 71549  
a 71553, 71883/87, 71901/02, 72234  
y 72235, 72391/93, 72436/38, 72466 a  
73468, 72580/82, 72592, 72599, 74231  
a 74234, 74291, 74944, 75009/11,  
75865/66, 75899/900, 75902/05, 75964,  
75981, 76078/84, 76398/400, 76533,  
76594/96, 76645, 76689, 76697/98,  
76699/701, 76702/04, 76708/13, 76812  
y 76813, 76826.  
76845/48, 76885, 76913, 76929,  
76988, 77258, 77493/95, 77556/61.

77597, 77640, 77674/77, 77702, 77705  
77706, 77745/46, 77745, 77900/04,  
77925/26, 74949/50, 78007/09, 78063  
78066, 78294/86, 78365/66 78434,  
78500, 78559, 78588, 78613 78959/61,  
79202, 79240, 79366, 79394/400,  
79807, 79856.

*Acciones Serie D*

140, 202/15, 246/48, 631/55, 944/65,  
510/11, 17196/98, 23281/83, 24097 a  
24100, 25337/6005, 33238/41, 44591 a  
44595, 64596/605, 75991/6005, 79642  
79650, 85501/10, 93332/33, 94640,  
101121, 105539/40, 106351/55, 110253  
110256, 113536, 114123, 125003/07,  
148637, 150410, 157091/94, 158600/60,  
59516/22, 159583/84, 277133/34.  
278202/05, 283526/44, 293913/15,  
93189, 321301/05, 321311/41, 322028  
322032, 322734/40, 324501 a 324557,  
24628/32, 324633/35, 326296/305,  
26608/70, 326744/49, 326849/85,  
26923/70, 326989/93, 327711, 332636,  
332802/03, 332807/61, 336136, 336149  
336157, 336353/54, 337314 y 337315,  
37441/50, 337346/65, 338036/55,  
38056/70, 338081/85, 338761/70  
41751/3500, 350260/84, 355277/81,  
56585/88, 356621, 357096/115, 357236  
357243, 357256/67, 357318, 360686  
360705, 361203, 366433, 382361/69,  
383112/15, 383117, 387661/80 388771  
388775, 389526/27, 389528/90102,  
92802/3120.

*Acciones Serie E*

49897/98, 45899/901, 58601/02,  
2146/48, 62149/90, 62246/48, 71046  
71055, 71376/80, 71381/95, 71790  
71794, 72704/23, 81107/08, 85939 a  
85968, 87251/54, 87291, 87471/75,  
88667/73, 90024/28, 90111/25, 99825  
99829, 99831/40, 99970/74, 100175  
100767, 103342/43, 103356/57,  
103359/69, 119321/30, 119471/72,  
120886/90, 120946/55, 131131/34,  
132913/22, 133193/99, 133200/02,  
138230/74, 138520/38, 138551/69,  
138620/29, 139070/72, 144967/76,  
146741/46, 151161/65, 172804/28,  
172932/56, 173218/19, 176531, 176532  
176540, 177417/21, 177471/75,  
178480/99, 179538/47, 187424/28,  
9 1 2 3 2, 193130/39, 194929/48,  
195629, 200237/46, 206290/93, 211810,  
212258/62, 216519/20, 231726/30,  
232117/21, 240602/05, 244591/92,  
244597/611, 249335/40, 253520/29,  
259324/27, 261221/25, 263576/83,  
265330/34, 268925/39, 269447, 269566  
269575, 272326, 273601, 275564/66,  
276072/79, 276080/82, 278999, 281700,  
284353/54, 287067/71, 324012, 325012,

331667/71, 335557/66, 336659/60,  
3 3 7 0 9 9, 339768/72, 339774/823,  
339826/37, 339961/66, 339991/40006,  
340526, 340653/57, 347494/96, 347543  
a 347547, 347638/47, 347808, 348241  
a 348280, 348332/48, 348397/406,  
348455/93, 348511/35, 348601/04,  
348745/94, 348843, 348911/14, 348915  
a 348922, 349053/55, 349069/78,  
349129/38, 349219/34, 349398/405,  
349501/37, 349667/746, 349747/61,  
349871/95, 349906/57846, 357991/8002,  
358324/28, 359476/79, 359496/505.

359656/97, 359983/96, 360047/61,  
360352/53, 360982/91, 360992/1001,  
361236, 361242, 361587/88, 361598 a  
3615601, 361615/23, 361624/32, 361870  
a 361878, 361879, 361937/41, 361959  
a 361968, 361977, 362120/259, 362287  
a 362291, 362651/365638, 365654 a  
367087, 367895/908, 368181/86, 368378  
a 368382, 369967/68, 371001/02,  
371007/16, 379701/05, 380748/51,  
380845/48, 382698/701, 382703/05,  
383429/38, 384829/38, 384861, 385002  
a 385004, 385012/16, 385360/94,  
388494/98, 388510/19, 388544/48,  
388564/67, 390473, 390503/04, 391607  
a 391631, 391632/44, 392006/20,  
393456, 393646/53, 395054, 395073 a  
3950122, 395154/58, 395191, 395213 a  
395216, 395504/67, 395508/28, 395679  
a 395693, 395887/89, 396529/35,  
396558/67, 396854/58, 396859/88,  
396889/91, 396899/908, 397031/50,  
397097/98, 397265/69, 397798/801,  
398111/15, 398144/51, 399313/37,  
400476/80, 400890, 403108/09, 404603,  
407814/17, 410322/27, 417249/53,  
427315/26, 428163/65, 428767, 428782  
a 428785, 432421/30, 452944/46,  
455620/24, 466798/802, 466863/67,  
468668/75, 474498/307, 479001/02,  
487305, 487422/26, 487844/49, 492618  
a 492622, 500739/47, 500802, 500963,  
500968/76, 508481/85, 508776/80,  
512239/45, 512261/76, 512321/24,  
512325/32, 521051, 521078/82, 521927  
a 521930, 522072, 523347/50, 524020,  
525088/90, 525403/06, 562520, 564446  
a 564450, 567041/45, 568401/05,  
582741/45, 582791/825, 589656/61,  
590043/47, 590122, 93290/301, 593426  
y 593427, 594213/30.

*Acciones Serie A*

29529/30, 29541, 23015, 43194

*Acciones Serie B*

738228/31.

*Acciones Serie A*

261/63, 5995, 6162, 6255, 8597,  
9806 10899, 11259, 11896, 13113/16,

13169/72, 15111/12, 17654, 18078/79,  
18894, 18924, 19498/99, 20458, 21918,  
23435, 23451/53, 23748/54, 24529,  
26185, 28464, 28482, 28551/52, 28647,  
28825, 29370, 29508, 29710, 29792,  
30563, 30780, 32052, 32240, 32295,  
32792, 33052, 33206, 33777/79, 33893,  
34187, 34202/03, 34620, 35636, 35847  
a 35849, 35853, 35880, 35977, 36002 y  
36003, 36504, 36737, 37815/17, 37935,  
40400, 40620, 41279, 41889/90, 42134,  
42825, 42856, 43793, 44028, 44048,  
44534/35, 45009/11, 47278, 51159,  
52185, 52974, 53051/52, 53370, 54656,  
55593, 56313, 56555, 57699, 62530/33,  
63032, 67840, 68150, 69806, 73883,  
73960, 75835, 76372, 76705, 76907/08,  
77740, 79524, 81303, 82144/53, 84903,  
86550, 86810, 86890, 86938, 87026/27,  
88062/63, 90315/20, 92280, 92492,  
93250, 95361/62, 95545/47, 96121,  
96223, 98223, 98832/33, 99514/15,  
102126, 102454, 102518/22, 104935/37,  
105966, 106403, 107897, 109239/40,  
109770, 113947, 114147, 114149.

*Acciones Serie B*

66457, 67530/32, 69180/81, 69307,  
76059/60, 76229/33, 77692/94, 78223  
y 78224, 79564, 89169/70, 94079,  
94956, 96281, 98113/17, 98584, 99201,  
112715/18, 112722/29, 112803/10,  
113060/64, 113230/34, 113390/91,  
113399, 115521, 116601/05, 117300,  
118031, 118712/19, 118988.

*Acciones Serie C*

95, 4143, 4953, 9046, 9250, 11300,  
16210, 16241/42, 17345, 17733/36,  
18664, 20227, 22070/71, 22770, 24984,  
25515, 25517/22, 28872, 28882/83,  
29884/86, 31886, 40835, 49940, 50390  
a 50392, 56485/87, 57250/51, 57403  
y 57404, 59113, 61802/06, 67034,  
67229/33, 68938, 69041/50, 70869/70.

*Acciones Serie D*

372009/33.

*Acciones Serie E*

127040/44, 165021/22, 175723/30,  
254674/78.

*Acciones Serie D*

325280.

*Acciones Serie E*

367909/59, 380801/44.

*Acciones Serie A*

10368/69, 40862, 65811/14, 97690 y  
97691, 87739/40, 87790, 119181/89.

**Acciones Serie C**

5095/96, 7958/60, 12068, 14585/86, 22198, 23894/95, 24210/11, 26435, 40267, 50588/90, 57003, 57992, 58952, 59418, 77747/48.

**Acciones Serie A**

2764, 28785, 31233, 73856/61, 88979/80, 101222/24, 102264/66, 112258/60.

**Acciones Serie A**

36871/73.

Bilbao, 13 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretari, Francisco de la I. Pinilla.

**BANCO DE ESPAÑA**

**Logroño**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, transmisibles, números 22.647 y 22.942, de pesetas nominales 12.000 y 28.500, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4%, constituidos en 17 de febrero y 30 de junio de 1922, a favor de doña Eloísa Castro Larena, se anuncia al público por primera vez para que el que crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 5 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Estefanía, 207-P

**ADUANA DE MOTRIL**

**Edicto**

Por el presente se requiere a don Andrés López Antequera, cuyo actual domicilio se desconoce, para que verifique el pago en esta Administración, en el plazo de quince días, de 92,80 pesetas, por impuesto de transportes y tráfico marítimo, liquidadas en la carpeta de cabotaje de salida número 395, correspondiente a la balandra "San José", despachada en esta Aduana el día 27 de octubre de 1936; como propietario de la misma y en concepto de responsable subsi-

diario, advirtiéndole que de no verificarlo se seguirá el procedimiento de apremio.

Motril, 17 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Administrador, Modesto Alvarez, 450-P

**COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 10 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo, a las doce del día, en el domicilio social, Navarra, número 8, primero.

Bilbao, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España.—El Gerente, Alberto Rochelt, 196-P

**SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE**

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte para la Junta General que, reglamentariamente, se ha de celebrar en el domicilio social, calle del Marqués de Mirabel, número 30, de Plasencia (Cáceres), el día 31 de marzo próximo, a las once de la mañana.

Plasencia, 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Bertier, 194-P

**IMPEX, S. A.**

Esta Sociedad celebrará Junta General Ordinaria de accionistas, el día 27 de los corrientes, a las siete de la tarde en sus oficinas, Almirante Bonifaz, 19, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del Balance de 31 de diciembre de 1938.
- 2.º Examen de la gestión del Consejo y designación de cargos.
- 3.º Asuntos generales.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—El Presidente del Consejo de Administración, 197-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**NAVA  
CITACION**

Estando tramitándose en esta Notaría la reconstrucción del testamento otorgado por don José Alvarez Nava y Lobo, el día 31 de enero de 1930 ante el Notario de Nava, don Carlos Herrán y Pozas, se cita a todos los interesados en dicho testamento, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta citación, comparezcan en la Notaría de Nava si intentan impugnar la reconstrucción de dicho testamento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo proseguirá el expediente hasta su conclusión definitiva.

Nava (Oviedo), a 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Notario, F. G. Mauriño, 123-J-P

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS**

Juzgado Militar de Marina número 1

**Edicto**

Don Juan González Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida de libreta de inscripción marítima de Pedro Díaz Valle.

Hago saber: Que por disposición de la Superior Autoridad del Departamento marítimo del Ferrol del Caudillo, obrante en el expediente de referencia, se declara nula y sin ningún valor la libreta de referencia, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de la misma en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Gijón, a 7 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan González Toca, 117 J-P

Imprenta B. O. del Estado.

**BURGOS**